

**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO Y CLASE: Licitación Privada	Nº 4	EJERCICIO: 2023
ETAPA: Etapa única - Nacional		
MODALIDAD: Sin modalidad		

EXPEDIENTE: 1174/2023

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
Reparación de cubierta en el Piso 10 del edificio Anexo "B" de la H.C.D.N.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la H.C.D.N.: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación - Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo
<p align="center">Por escrito Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A. Lunes a viernes de 10 a 17 hs. Correo electrónico dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar</p>	<p align="center">Hasta el día: 28 de <u>ABRIL</u> de 2023</p>

VISITA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p align="center">Subdirección de Obras y Proyectos Coordinar telefónicamente al 6075-5287/5308 Correo electrónico mvigne@hcdn.gob.ar subdireccionobrasyproyectos@hcdn.gob.ar</p>	<p align="center">De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día <u>4</u> de <u>MAYO</u> de 2023</p>

PRESENTACIÓN DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
<p align="center">Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A.</p>	<p align="center">Lunes a hábiles de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día <u>5</u> de <u>MAYO</u> de 2023 a las <u>12:00</u>hs.</p>
	Día y Hora de Acto de Apertura
	<p align="center">El día <u>5</u> de <u>MAYO</u> de 2023 - <u>12:30</u>hs.</p>

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'

IRENE BARRETO
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

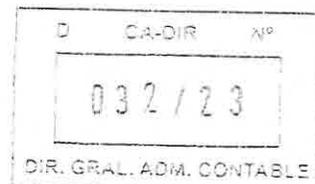


D	CA-DIR	Nº
032/23		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


IRENE BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Reparación de cubierta en el Piso 10 del edificio Anexo "B" de la H.C.D.N.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Privada, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, b); 3, a) y c); y 6 b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

En forma previa al comienzo del cómputo del plazo de ejecución, quien resulte Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo VIII – "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

Toda la documentación deberá ser presentada con carácter **obligatorio**. La falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente dará lugar al inicio de las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento.

Mail de contacto: higiene.dhst@hcdn.gob.ar / teléfono: 6075-2214 o 2245.

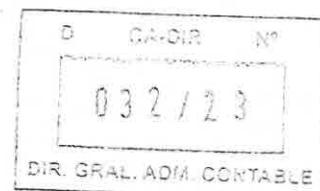
Plazo de ejecución de los trabajos: SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha que se indique en el *Acta de Inicio de los trabajos*, que extenderá oportunamente la Subdirección de Obras y Proyectos. La mencionada Subdirección será la encargada de convocar a la adjudicataria, mediante notificación fehaciente y en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la constancia de aprobación emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Se deberá tener en cuenta que el espacio en el cual se ejecutará la obra seguirá en funcionamiento, por lo cual se deberá trabajar en horarios nocturnos y fines de semana para no retrasar las tareas encomendadas.

Lugar de ejecución: Piso 10 del edificio Anexo "B" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sito en Riobamba 71 - C.A.B.A. Coordinar oportunamente con la Subdirección de Obras y Proyectos a los teléfonos 6075-5287 o 6075-5308, correo electrónico: mvigne@hcdn.gob.ar / subdireccionobrasyproyectos@hcdn.gob.ar

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

IRENE BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la H.C.D.N. (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

Artículo 6º. VISITA PREVIA:

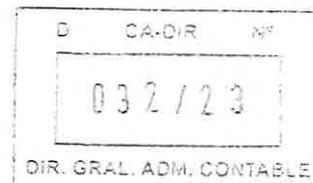
Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta el plazo límite establecido, en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la Subdirección de Obras y Proyectos, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 6075-0000, Interno 5287/5308 o vía correo electrónico: mvigne@hcdn.gob.ar o subdireccionobrasyproyectos@hcdn.gob.ar. Al finalizar la misma los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por la autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que, en su visita al lugar, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA


IRENE BARRETO
HTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



licitación.

La "Constancia de Visita" deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 7º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 8º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

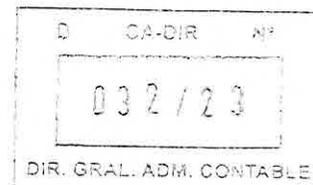
Consideraciones generales:

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 44.200) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 176.800). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.



No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

Artículo 9º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Alcance de las propuestas

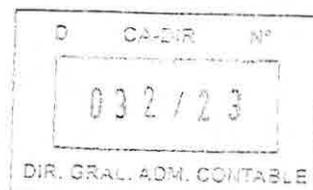
Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

Artículo 10º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo,



aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

Artículo 12º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – "Datos básicos de los oferentes"* y en el *Anexo II – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 13º. ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA:

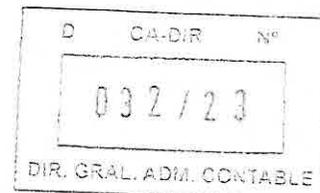
Se prevé para la presente contratación un pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la Orden de Compra. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto anticipado, mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.

Artículo 14º. DE LOS OFERENTES:

- De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la HCDN aprobado por la RP N° 1073/2018, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la HCDN, o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será intimado por la HCDN para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.
- Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:
<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente>
- Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:
<https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/img/20190415/Guia Proveedores.pdf>
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'


IRENE BARRETO
D.T.O. MESAS DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. COMANDO DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.
- **ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES:** Los Oferentes deberán acreditar experiencia en trabajos similares, ejecutados en tiempos similares al propuesto para la presente contratación y de metraje similar. A tales efectos, deberán completar con carácter de declaración jurada la planilla que como Anexo VI – ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES forma parte integrante del presente pliego. Los Oferentes deberán acreditar la realización de al menos TRES (3) y como máximo CINCO (5) trabajos de objeto similar al que se licita. Cumpliendo los mismos, con el requisito de ser trabajos de realización de cubiertas de chapa de, como mínimo, 10 m². Dichas obras deberán haber sido ejecutadas y contar con Recepción Provisoria, con una antigüedad que no supere los DIEZ (10) años anteriores a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Se deberá respaldar los datos informados con el acta de recepción provisoria junto con la presentación de orden de compra, y/o factura/s de pago y/o contrato emitido por la firma u organismo que los requirió. La documentación respaldatoria de cada una de las obras indicadas en la planilla anexa deberá estar correctamente señalizada y separadas por medio de carátulas.

Artículo 15º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

El criterio de evaluación y selección de ofertas será por renglón. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Datos básicos de los oferentes” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

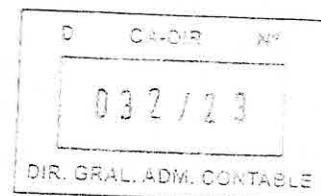
Artículo 16º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial N° 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 17º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

De conformidad con lo establecido en el punto 20 del pliego de bases y condiciones generales, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la obra, por el plazo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. En



razón de lo expuesto, el Organismo retendrá la garantía de cumplimiento del contrato hasta que se otorgue la Recepción Definitiva. Esta misma operará expirado el plazo de la presente garantía, siendo durante la vigencia de la misma el adjudicatario, responsable de la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido. Asimismo, será de aplicación lo establecido en los artículos 1273 a 1276 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 18º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere. susceptible

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

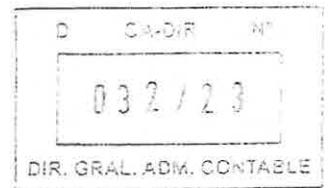
Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego. Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 19º. DEL ADJUDICATARIO

- i. **INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** En toda la documentación contractual primarán las anotaciones y cantidades expresadas en letras sobre las indicadas en números y éstas sobre las apreciadas en escala.
- ii. **REGLAMENTOS:** Los trabajos, además de por lo expresado en el presente Pliego, se regirán por las siguientes disposiciones:
 - Edilicias: Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
 - Instalaciones contra Incendio: Reglamentos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Superintendencia de Bomberos de Policía Federal Argentina y Normas IRAM.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

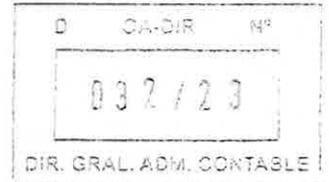
IRENE BARRETO
 (TODOS LOS DÍAS) ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Legislación vigente sobre higiene y seguridad en el trabajo detallada en el Anexo que contiene las Normas generales de higiene y seguridad a cumplir por las empresas adjudicatarias / subcontratistas.
- iii. **PLAN DE TRABAJO:** El Adjudicatario presentará para aprobación de la Inspección de Obra un plan de trabajo en formato Gantt, de forma previa a la suscripción del acta de inicio de los trabajos, una vez corroborados los días operativos de trabajo en la H.C.D.N.
- Dicho plan contendrá, en líneas aparte, la curva de inversión detallada y los recursos aproximados a utilizar para cada tarea, a los efectos de controlar las dotaciones necesarias para el correcto avance de los trabajos previstos.
- Los relevamientos y plan de trabajo deberán estar acompañados de planos digitalizados en CAD y en soporte papel en correcta concordancia con los sectores de trabajo referidos. Será condición sine qua non la presentación de dichos planos en donde serán demarcados cada uno de los sectores y las tareas a realizar en los mismos como así también la inspección de la totalidad de los espacios a intervenir.
- iv. **INSPECCIÓN DE OBRA:** La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe la H.C.D.N.; éste comunicará por nota al Adjudicatario cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.
- El Adjudicatario y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al responsable de su inmediata expulsión del lugar.
- Cabe aclarar que la función de la Inspección es de control y verificación del correcto cumplimiento de lo requerido en el presente Pliego, en tiempo y forma por parte del Adjudicatario, y no la realización de la dirección de los trabajos, la cual estará a cargo de la figura del Representante Técnico. Por lo tanto, el Adjudicatario no deberá depositar en el Inspector tareas como confección de planos, manejo de personal, ni ninguna otra función de esta índole.
- v. **Aprobación de los trabajos:** Al iniciar cada trabajo, el Adjudicatario solicitará la presencia de la Inspección de Obra, que verificará el estado de los materiales y el método constructivo y elementos a emplear en las tareas en cuestión. Los trabajos iniciados sin autorización de la Inspección serán pasibles de rehacerse a costo del Adjudicatario. Asimismo, deberá avisar a la Inspección de Obra antes de desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo para que se efectúen las inspecciones correspondientes. Además, durante la marcha de los trabajos, el Adjudicatario facilitará el acceso de la Inspección de Obra tantas veces como le sea requerido. Concluidos los trabajos, deberá solicitar su inspección final y aprobación.
- vi. **Libro de obra:** Previo al inicio de la obra, el Adjudicatario proveerá UN (1) libro de comunicaciones de 50 fojas, tamaño N°3 por triplicado. En éste libro se asentarán todas las novedades que surjan de la ejecución de la obra: observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, etcétera. El

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

FRANCISCO I. BARRETO
 SECRETARÍA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
 CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Adjudicatario estará obligado a proveer libros adicionales a medida que los anteriores fueran completados.

El personal designado como representante responsable de la obra deberá firmar diariamente el libro de mención, cuyas anotaciones tendrán carácter de notificación suficiente para el Adjudicatario, obligándose éste a subsanar, cuando así se requiera, y de inmediato, las situaciones denunciadas.

Las anotaciones serán rubricadas por un funcionario de la H.C.D.N. y por el representante del Adjudicatario. La negativa de este último a suscribir el asiento, implicará la presunción de veracidad de los hechos contenidos en el mismo, salvo prueba en contrario; en tal caso, el acta será suscripta por DOS (2) funcionarios de la H.C.D.N.

- vii. **Órdenes de servicio y observaciones de la Inspección.** Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en el libro de obra descripto en el punto anterior, el cual se guardará en la oficina del Departamento de Coordinación de Legales de la Dirección de Obras y Mantenimiento, sito en el quinto piso del edificio Anexo "D" de la H.C.D.N.

Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el Adjudicatario dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de la suspensión de las tareas.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

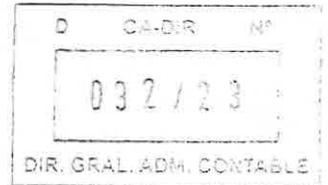
Aun cuando el Adjudicatario considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de cinco (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. Cuando el Adjudicatario considere que los trabajos solicitados generan un adicional económico respecto de la oferta original, deberá presentar junto a la respuesta, un presupuesto detallando las razones de la demasía considerada. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el Adjudicatario no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

- viii. **Notas de pedido.** Todas las reclamaciones y/u observaciones del Adjudicatario serán cronológicamente consignadas por escrito en el libro de Obra. Para esto el Adjudicatario podrá solicitar el libro al Departamento de Coordinación de Legales quien está obligada a entregarlo en un plazo de 24 horas. Las notas de pedido serán interpuestas dentro de los dos (2) días de producido el hecho que las motive. El Adjudicatario deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de cinco (5) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados. Todo reclamo no efectuado oportunamente, incluyendo reconocimiento de días por fuerza mayor o por causa del comitente, no podrá ser solicitado posteriormente a la finalización de las obras.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'

IRENE J. BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
C. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



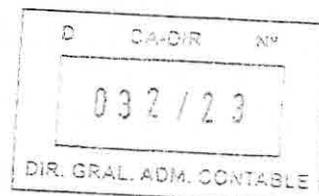
El Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra un parte semanal, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas o de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.

- ix. **Reuniones de coordinación:** Entre las obligaciones del Adjudicatario se encuentra la de asistir, a través de su Representante Técnico, a las reuniones solicitadas y presididas por la Inspección de Obra a efectos de mantener una fluida coordinación, efectuar aclaraciones a las prescripciones contenidas en el pliego y evacuar consultas, como asimismo para facilitar y agilizar todo aspecto de interés común en beneficio del correcto desarrollo de la obra, en miras a la correcta ejecución del "Plan de Trabajo". Los lugares de encuentro serán los que determine oportunamente la Inspección de Obra, que serán notificados fehacientemente.
- x. **INFORME FINAL:** Previo a la recepción provisoria de la obra, y como requisito indispensable para ésta, el Adjudicatario deberá hacer entrega de un informe final que incluirá **planos "Conforme a obra"** que reflejen las tareas realizadas. Los planos "Conforme a obra" deberán presentarse en original y tres copias ploteadas sobre papel blanco, todo ello en colores convencionales. Asimismo, se deberá acompañar con soporte digital (AutoCAD 2010 – Word – Excel - pdf) que almacene toda la información y documentación conjuntamente con los planos "Conforme a obra", el Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra la siguiente documentación:
- Memoria técnica y materiales empleados con la totalidad de sus características y marcas;
 - Certificados de garantía;
 - Planos y planillas conforme a obra; Plantas y cortes generales 1:100, detalles 1:20; planos de instalaciones 1:100;
 - QUINCE (15) fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos y otras QUINCE (15) al finalizar los trabajos.

Los puntos de toma serán determinados por la Inspección de Obra y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

La no presentación del Informe Final conforme lo prescripto en este punto será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la recepción definitiva de las obras y su posterior liquidación final.

- xi. **TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN LA CONFORMIDAD DEL COMITENTE:** Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Adjudicatario como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados, salvo caso expreso, presupuestado y aprobado, en el libro de obra. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al Adjudicatario, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el pliego, estando a cargo del Adjudicatario los gastos provocados por esta causa.



- xii. **TAREAS COMPRENDIDAS:** Las presentes normas son de aplicación para la totalidad de los trabajos especificados en el presente y corresponden a los servicios profesionales, mano de obra, flete, materiales, equipos, herramientas y todo trabajo o elemento necesario para ejecutar lo aquí contratado. El Adjudicatario tendrá a su cargo el retiro de los escombros y materiales de descarte de la H.C.D.N. A tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar su acumulación dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos se embolsarán o se retirarán del lugar conforme avancen las tareas. El traslado y disposición final dentro y fuera de la H.C.D.N se realizará al finalizar la jornada o según criterios de la Inspección de Obra. Para ello deberá utilizarse equipos especiales que admitan el ingreso al subsuelo o bien el retiro motorizado hasta el nivel de vereda y allí la descarga a volquetes provistos por la empresa. El Adjudicatario será el único responsable por los daños que pudiera ocasionar por la falta de protecciones o deficiencia de las mismas. Además, deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados y todo otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente o necesaria para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública.

En caso de ser necesario cortar calles y evitar el paso de autos y personas, queda a cargo del Adjudicatario realizar los trámites, previa coordinación de tareas y tiempos con la Inspección de Obra.

- xiii. **OBRAS COMPLEMENTARIAS:** Quedará a cargo del Adjudicatario las obras complementarias que sean necesarias de acuerdo a su programación, estilo y sistema de trabajo, para la protección de todas las áreas por donde circule el personal de la H.C.D.N. y/o público general para que no se interrumpan servicios, cuando se realizan las tareas de la obra propiamente dicha, fundamentalmente con el ingreso y egreso de materiales en carros rodantes.
- xiv. **RETIRO DE ESCOMBROS:** El Adjudicatario tendrá a su cargo el retiro de todo escombros y material de descarte producto de la ejecución de las tareas encomendadas y, a tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la acumulación dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos se embolsarán o retirarán del lugar conforme avancen las tareas. Se deberá dar aviso a la Inspección de Obra con 24 horas de anticipación para realizar los avisos correspondientes para la instalación de volquetes. El Adjudicatario será el único responsable por los daños ocasionados por falta de protecciones o deficiencia de las mismas. Deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente o necesaria para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública.

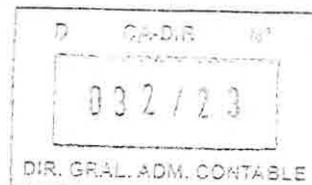
Artículo 20º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN.

IRENE A. BARRETO
 DTO. MESAS DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la H.C.D.N. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la H.C.D.N. por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

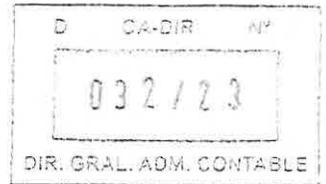
a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo VIII del presente Pliego.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La H.C.D.N. no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la H.C.D.N. no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán



cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

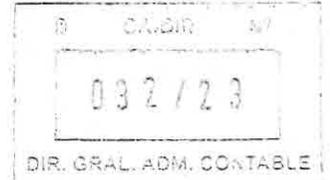
En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la H.C.D.N. respecto de la incorporación de un subcontratista. La H.C.D.N. se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la H.C.D.N. respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

Artículo 21º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 22º. PENALIDADES Y SANCIONES:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. Nº 0137/2023, hasta tanto la autoridad administrativa dicte el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de la H.C.D.N., adaptado al Reglamento vigente.



Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dpto_decompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html

Artículo 23º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Las certificaciones se realizarán mensualmente y los trabajos deberán encontrarse totalmente finalizados y comprobados por la Inspección de Obra. Se prevé facturación parcial de acuerdo con los avances de obra que certifique oportunamente la Inspección de Obra.

Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Se prevé un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la orden de compra conforme lo establecido en el artículo 13 del presente Pliego.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, C.A.B.A..
- b) de manera informática: por Correo electrónico a mgoldberg@hcdn.gob.ar

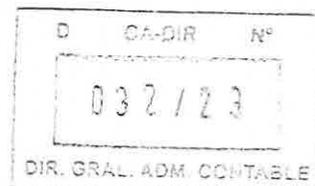
Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nº: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Subdirección de Administración, de la Dirección de Administración, de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-8850/8863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, siempre que no implique un perjuicio para el adjudicatario.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.



Artículo 24º. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

Se encuentra contemplada para la presente contratación la redeterminación de precios, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1586/18.

Las verificaciones de las variaciones sufridas por los factores principales que conforman el precio del contrato se realizarán considerando el Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) – NIVEL GENERAL, publicado por el INDEC; la documentación entregada para acreditar las circunstancias aducidas y la planilla "Análisis de precios" presentada por el Adjudicatario junto a su propuesta económica.

Artículo 25º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

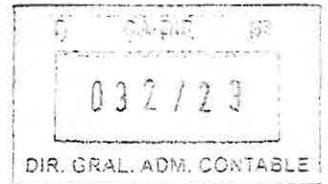
El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 26º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD N° 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

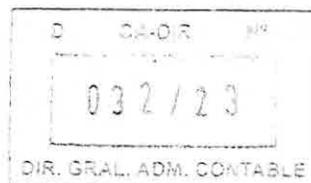
http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'


IRENE BARRETO
D.T.O. MESAS DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO (CONTABLE)
COMARSA DE DIPUTADOS DE LA NACION

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****REGLÓN ÚNICO: REPARACIÓN DE CUBIERTA EN EL PISO 10 DEL EDIFICIO ANEXO "B" DE LA H.C.D.N.**

REGLÓN	ITEM	DESCRIPCION
ÚNICO	1	TAREAS PRELIMINARES
	2	DEMOLICIONES Y DESMONTES
	3	HERRERÍA
	4	CUBIERTA
	5	CIELORRASO
	6	ALBAÑILERÍA
	7	PINTURA
	8	INSTALACIÓN ELÉCTRICA
	9	ZINGUERIA
	10	LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS

1. TAREAS PRELIMINARES**Ensayo de funcionamiento de herramientas y materiales**

Previo al inicio de los trabajos y durante el transcurso de los mismos, el Adjudicatario realizará un ensayo completo del funcionamiento de la totalidad de las herramientas y materiales a utilizar, designando a tal efecto un Responsable de Higiene y Seguridad de la Obra. En el caso de detectar elementos defectuosos o con fallas que impidan su correcta utilización o impliquen un riesgo para la seguridad de las personas, el Adjudicatario arbitrará todos los medios necesarios para proceder a su remplazo o reparación, no dando esto lugar a reconocimiento de adicional alguno.

Energía eléctrica de obra

El Adjudicatario deberá prever y proveerse de energía eléctrica de obra. Para ello podrá usar el servicio habilitado en el inmueble, pero deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa que conste, entre otras, de un tablero reglamentario, debiendo contemplar todos los requerimientos de las ordenanzas y reglamentos vigentes.

Desde el tablero general podrán derivarse los tableros secundarios necesarios, debiendo cumplir también éstos con las medidas de seguridad pertinentes.

Retiro de mobiliario

La Inspección de Obra indicará al Adjudicatario las áreas a intervenir y ésta deberá proveer la mano de obra y ayuda necesarias para realizar el retiro o desplazamiento de todo mobiliario y/o elementos que fuese necesario remover o reubicar de las oficinas afectadas. Los elementos retirados serán trasladados al lugar

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'

IRENE BARRETO
 D.T.O. MENTOR EN ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



que indique la Inspección de Obra. Una vez finalizada la prestación del servicio, el Adjudicatario trasladará los elementos que sea necesario nuevamente al lugar que le indique oportunamente la Inspección de Obra.

1.1. Documentación de obra

Replanteo de obra

El replanteo de la obra quedará a cargo de la empresa Adjudicataria con verificación por parte de la Inspección de Obra. Se efectuará previo al comienzo de los trabajos y dentro de los DIEZ (10) días corridos de suscrita el Acta de Inicio de Obra. La demora en su ejecución o su no realización, y cualquier trabajo mal ejecutado como consecuencia, cualquiera sea su origen, será corregido, si fuera posible; o en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de avance de la obra, por cuenta de la contratista. Asimismo, el Adjudicatario se obliga a la realización permanente, por cada sector de colocación, de los replanteos y nivelaciones pertinentes.

Los niveles determinados en los planos serán ratificados o rectificadas por la Inspección de Obra durante la obra, mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles.

Para fijar un plano de comparación en la determinación de niveles en las construcciones, el Adjudicatario deberá indicarlo en algún lugar de la obra y utilizarlo siempre como plano de comparación. Al iniciarse la obra se determinará la cota del punto de comparación, con intervención de la Inspección de Obra. Todos los niveles de la obra deberán referirse a dicha cota.

Plano para inicio de obra

Previo al inicio de los trabajos, el Adjudicatario presentará la documentación de obra definitiva e ingeniería de detalle necesaria en base a la documentación de pliegos, para su aprobación por la Inspección de Obra, incorporando aquellos detalles y modificaciones que hagan al mejor entendimiento de la obra. La Inspección de Obra no aceptará ningún reclamo por parte del Adjudicatario por falta de información volcada en la documentación o su incorrecta interpretación, entendiéndose que la misma es completa y suficiente a los fines de materializar la obra.

La Documentación de Obra Definitiva incluye:

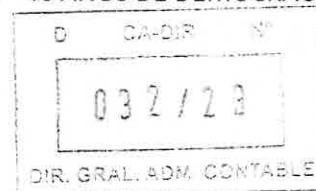
- Planos de Replanteo 1:50;
- Planos de Detalles Constructivos: 1:20, y en la escala según corresponda;
- Planos de instalación eléctrica;
- Plan de Trabajo;

1.2. Representantes Técnicos y Asesores

El Adjudicatario asignará a la obra UN (1) representante técnico, y UN (1) Responsable en Higiene y Seguridad con experiencia en trabajos similares.

El Representante Técnico deberá estar constantemente presente durante la ejecución de las tareas. Cualquier cambio, imprevisto o modificación que surja durante la ejecución de las diferentes tareas deberán ser consultadas previamente para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, caso contrario se podrá requerir al Adjudicatario que enmiende y realice nuevamente el trabajo.

El representante deberá ser un profesional con título habilitante (arquitecto o ingeniero). El representante técnico deberá estar afectado de forma permanente a las tareas mientras se encuentren en ejecución y hasta la finalización de las mismas.



Del mismo modo, el Adjudicatario pondrá a disposición un responsable de Seguridad e Higiene a lo largo de la ejecución de la obra, quien deberá ser un profesional matriculado. El mismo será quien controlará los planes de trabajo, coordinará la logística de protección de las áreas afectadas durante las actividades y supervisará las tareas durante TODA su duración.

Ambas designaciones estarán sujetas a la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

A fin de cumplimentar el presente punto, se deberá adjuntar en la oferta el Curriculum Vitae del representante técnico y del responsable en Seguridad e Higiene propuesto, donde conste su experiencia, sin perjuicio de tener que presentar junto con su oferta la planilla que como Anexo – CALIFICACIÓN TÉCNICA REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES forma parte integrante del presente pliego. Asimismo, se deberá presentar la aceptación formal del representante técnico y del responsable en Seguridad e Higiene propuesto como parte de la documentación de la oferta.

1.3. Obrador, protecciones y cerco de obra

Obrador

El Adjudicatario podrá instalar un obrador durante el período que duren los trabajos para el resguardo de los materiales, herramientas y maquinarias que utilice en la obra

Planos de Obrador: Antes de iniciar los trabajos el Adjudicatario someterá a la aprobación de la Inspección de Obra su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones que pudiera efectuar, no pudiéndose acopiar materiales fuera del área.

El personal del Adjudicatario afectado a la obra podrá utilizar los sanitarios existentes en la H.C.D.N. que indique la Inspección de Obra.

El Adjudicatario no podrá en ningún caso responsabilizar a la H.C.D.N. por la falta, sustracción o deterioro de materiales u herramientas destinadas a las obras contratadas. Si se considerase oportuna o necesaria la permanencia de un sereno o la instalación de cámara de seguridad, en primer lugar, se deberá pedir expresa autorización a la Inspección de Obra, la cual la elevará a la autoridad que corresponda, sin generar ello costo alguno para la H.C.D.N.

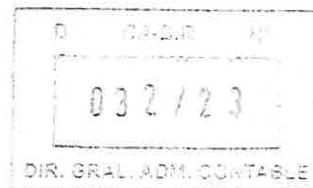
Todas las construcciones provisionales serán mantenidas en perfecto estado de limpieza y conservación, y a la terminación de la obra, desmontados y retirados por el Adjudicatario.

Protecciones y cerco de obra

Se consideran incluidos en la presente licitación y para todos los trabajos que requieran su uso, las protecciones, cercos y/o delimitaciones de obra que resulten necesarios para realizar las tareas que contempla el presente pliego. En este punto quedan incluidos todos los elementos necesarios para la debida protección del edificio, de las personas y toda protección que indique la Inspección de Obra en el transcurso de la ejecución de los trabajos. Por último, para el acarreo en recorridos horizontales se emplearán carretillas con neumáticos o ruedas de goma de PVC.

- **Protecciones**

Previo al inicio de cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo, los olores, el agua o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de



elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres y otros similares. En este punto quedan incluidos todos los elementos necesarios para la debida protección del edificio, de las personas y toda protección que indique la Inspección de Obra en el transcurso de la ejecución de los trabajos. El sector de obra quedará perfectamente aislado en todo el perímetro de contacto con el resto de la oficina que seguirá en funcionamiento, impidiendo la transmisión de polvo y/o partículas de cualquier tipo, producto de los trabajos.

- **Cerco de obra**

La Inspección de Obra y el Adjudicatario convendrán la mejor forma de cercar el área de trabajo, de acuerdo a lo normado por el código local de construcción y procurando efectuar los cierres de forma tal que los materiales acopiados, maquinarias y todo lo correspondiente a la materialización de la obra y los trabajos ejecutados queden a resguardo. El sector debe quedar totalmente cercado y se deberán dejar los accesos necesarios para el correcto funcionamiento de la obra.

En ningún caso el cerco de obra y el obrador podrán interrumpir la circulación en medios de evacuación indicados en plano. De la misma manera, durante la realización de los trabajos no se podrá invadir el área de evacuación. Todos los trabajos para los cuales sea necesaria la ocupación de este espacio se realizarán fuera del horario laboral o durante fines de semana.

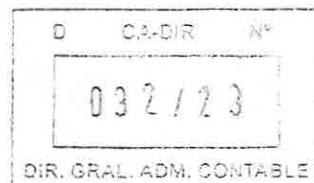
2. DEMOLICIONES Y DESMONTES

El presente ítem corresponde a los trabajos de desmonte y demolición de los distintos elementos necesarios para la correcta ejecución de las tareas. Los trabajos comprenden la remoción de la cubierta, carpinterías laterales, cielorraso existente, aislación y artefactos de iluminación.

El Adjudicatario estará obligado a efectuar los desmontes y demoliciones parciales y totales que puedan requerirse de acuerdo a las necesidades del proyecto y la situación particular en la que se encuentre el edificio con su uso parcial mientras se realizan los trabajos de desmonte y/o demolición. En este marco, se realizarán con los cuidados pertinentes a fin de no dañar los elementos originales que se encuentren alrededor de la zona a intervenir.

El Adjudicatario deberá cumplir con la normativa vigente relativa a la seguridad para esta clase de trabajos. También deberá adoptar las medidas de protección necesarias que, a juicio de la Inspección de Obra, garanticen el normal uso del edificio o de los sectores adyacentes que se vieran afectados por estas tareas. La Inspección de Obra podrá detener la ejecución si la forma en que se estuviera llevando a cabo implicará peligro para las personas o el edificio, solicitando la inmediata modificación de los procedimientos.

El Adjudicatario no podrá dejar fuera de uso las conexiones de electricidad, cloacas, agua corriente u otros servicios que se encuentren funcionando al momento de realizar la intervención. Si fuera necesario, empleará los dispositivos alternativos que correspondan para mantenerlos en funcionamiento. Por su parte, quedará bajo la exclusiva responsabilidad del Adjudicatario la reparación de los daños ocasionados



por los desmontes y/o demoliciones en sectores o elementos del propio edificio, sean éstos exteriores o interiores. Si al inicio de los trabajos el Adjudicatario advirtiera que alguna parte del edificio se encuentra en condiciones deficientes, lo informará de forma urgente a la Inspección de Obra, la que relevará el sector, disponiendo las medidas que correspondan. Cuando exista riesgo de fallas estructurales, la Inspección de Obra solicitará los apuntalamientos que considere necesarios. Del mismo modo, podrá indicar la colocación de testigos para registrar las deformaciones o movimientos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos en el lugar en cuestión o su entorno.

Los trabajos de desmonte y demolición comprenderán el desmonte y la demolición propiamente dicha, como así también la remoción de los materiales y escombros provenientes de la misma y el retiro fuera del sector, quedando la totalidad de los trabajos bajo responsabilidad del Adjudicatario. Todo elemento afectado por las tareas ejecutadas deberá ser reparado en la extensión que corresponda. El Adjudicatario tomará las previsiones necesarias para evitar el ingreso de agua al interior del edificio. Asimismo, tendrá especial cuidado al desmontar las chapas y carpinterías existentes ya que toda destrucción o alteración indebida que se produzca como consecuencia de estas tareas, será corregida por el Adjudicatario bajo su exclusivo cargo. Esto no lo eximirá de las multas que pudieren corresponder.

Metodología de trabajo.

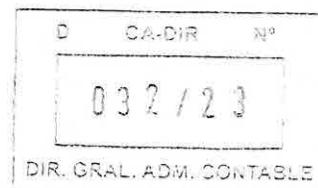
- El avance será parcial y contemplará etapas de desmonte.
- Retiro de artefactos de iluminación, placas de yeso y aislación de cielorraso.
- Retiro de los cerramientos laterales, colocando de manera inmediata un cerramiento provisorio.
- Retiro de las chapas de fibra de la cubierta por sector. No se podrán efectuar tareas de retiro sin colocar las chapas de reemplazo en simultáneo sobre la estructura de perfilería existente o realizando una protección provisorio por posibles filtraciones.
- Protección de canaleta, embudos y bajadas existentes (malla metálica provisorio).
- Se deberá tener en cuenta la accesibilidad para el acarreo y extracción de escombros, e interferencias de elementos existentes fijos (instalaciones tales como: equipos de aire acondicionado, instalaciones eléctricas y sanitarias, conductos de ventilación, carpinterías, etc.).

Variantes constructivas y materiales a emplear.

Todas las tareas enunciadas tendientes a la correcta resolución constructiva de la cubierta y el interior podrán estar sujetas a modificaciones de materiales y metodología, según se avance en la etapa de demolición y según surjan imponderables de toda índole (elementos estructurales, cañerías, etc). Toda eventual modificación será motivo de consulta y aprobación por la Inspección de Obras.

Desmontes varios.

Se procederá al desmonte de todo elemento que no esté explícitamente descrito en el presente PET y que la Inspección de Obra considere necesario retirar para la correcta ejecución de las tareas.



Demoliciones Ocultas.

El Adjudicatario estará obligado a efectuar la demolición de instalaciones, canalizaciones y elementos de cualquier tipo ocultos y sea necesario extraer de acuerdo a los Planos de Proyecto.

Extracción de escombros.

Una vez acordado el circuito para la evacuación de escombros se procederá a la extracción del material de demolición y desmonte para descarte, no debiendo quedar cúmulos de escombros en las inmediaciones de la oficina a intervenir.

Se realizará asimismo la limpieza diaria de obra, en particular de embudos, canalizaciones y bajadas, a fin de evitar posibles obstrucciones accidentales. Todos los circuitos de acarreo hasta el contenedor que se dispondrá en la vía pública deberán ser limpiados a diario. El o los contenedores en la vía pública no deberán obstruir medios de salida vehicular ni peatonal, bocas de tormenta, contenedores de basura, etc. La empresa Adjudicataria será responsable de las estadías y horarios del estacionamiento de los contenedores a utilizar.

2.1. Desmote de artefactos eléctricos

Se desmontarán del cielorraso los artefactos de iluminación existentes. Se tendrá especial cuidado en el retiro para su conservación y posterior reutilización. En el caso de encontrarse alguna rotura o desperfecto en el artefacto, producto de los desmontes, el mismo será reemplazado por el Adjudicatario a su costa.

2.2. Desmote de cielorraso y aislación

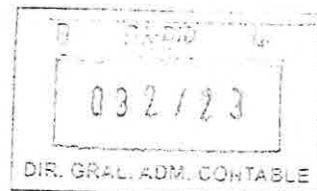
Se desmontarán las placas de cielorraso y la aislación existentes en su totalidad. Se tendrá especial cuidado tanto en el retiro de placas como de la aislación, con el fin de mantener los perfiles de la estructura en excelente estado para su reutilización. Ningún elemento de la perfilería deberá ser removido. En el caso de encontrarse faltante o rotura de perfilería producto de los desmontes y/o producirse algún desprendimiento será reparado por el Adjudicatario a su costa.

2.3. Desmote de cerramiento lateral (perfilería y chapa fibra)

Se deberán retirar los cerramientos laterales que forman parte de la carpintería. En caso de rotura o desprendimiento provocada por el retiro de estas carpinterías y/o por causa de las tareas de desmote en cualquier sector de los paramentos o de la estructura, los mismos deberán ser reparados en su totalidad por el adjudicatario.

2.4. Desmote cubierta de chapa de fibra

Se retirarán las chapas de fibra existentes en su totalidad. Se arbitrarán los cuidados necesarios a fin de evitar daños en la estructura, la cual será reutilizada y se preservará intacta la canaleta existente para su recolocación y/o reutilización. El Adjudicatario deberá tener especial recaudo en el retiro de la babeta para no dañar el muro, en caso de producirse alguna rotura o desprendimiento deberá repararlo a su costo. El Adjudicatario deberá generar un plan de contingencia para evitar posibles filtraciones en caso de producirse lluvias durante los trabajos, cubriendo el espacio que quede a la intemperie, de manera tal de evitar cualquier acceso de agua, hasta la correcta terminación de la cubierta. Este plan se presentará al inicio de las tareas a la inspección de obra para su aprobación.



3. HERRERIA

Generalidades

El presente ítem contempla la provisión e instalación de los componentes de los cerramientos laterales de la cubierta, elementos de fijación y todos aquellos materiales que especificados o no, sean indispensables para la correcta terminación de las tareas aquí descriptas.

Ejecución en obra

El montaje en obra será realizado por personal ampliamente entrenado y con experiencia demostrable en este tipo de trabajos.

Los materiales y sistemas a utilizarse serán de primera marca y calidad. No se aceptará material dañado, averiado o con defectos de fabricación.

Las nuevas piezas se ejecutarán en taller, se trasladarán a la obra debidamente embaladas y protegidas de lluvia y golpes, y se montarán a medida que sean aprobadas por la Inspección de Obra. Será obligación del adjudicatario pedir, cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección de Obra de la colocación exacta de los trabajos de herrería y de la prolijidad de las terminaciones.

Montajes

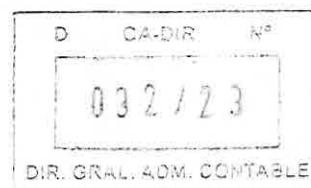
El Adjudicatario será responsable de la perfecta fijación de los cerramientos a proveer e instalar, debiendo garantizar la restricción de toda filtración posible. Para esto, tendrá que presentar una propuesta de anclaje y sellado que deberá ser aprobada por la Inspección de Obra, quien podrá solicitar que la fijación sea mediante anclaje químico. Serán también por cuenta del adjudicatario, el trabajo de abrir los agujeros o canaletas necesarios para apoyar, anclar, embutir las piezas o estructuras de fierros, como también cerrar dichos agujeros o canaletas, con mezclas de cemento y arena de grano grueso, en la proporción 1:3; dejando los sectores de trabajo en correctas condiciones técnicas y de terminación. Todas las herrerías deberán ser montadas perfectamente a plomo y nivel, en la correcta posición indicada por los planos.

a) Ingletes y soldaduras:

Antes del armado de las herrerías se procederá a cortar los extremos de los perfiles a inglete dentro de las dimensiones establecidas y en forma muy prolija pues las soldaduras de todo corte se harán en el interior no admitiéndose soldaduras del lado exterior excepto en aquellos casos que las herrerías no permitan la soldadura interior. Las soldaduras de los ingletes se harán manteniendo las herrerías fijas a guías a fin de conseguir una escuadra absoluta, y una medida constante, en todo el ancho. Las soldaduras serán perfectas y no producirán deformaciones por sobre-calentamiento, ni perforaciones. En caso de ser exteriores serán limadas y pulidas hasta hacerlas imperceptibles.

Soldaduras y Soldadores

Todas las soldaduras deberán efectuarse por arco eléctrico. Los bordes y extremos que deben unirse a tope, tendrán que ser biselados, ranurados o con la forma que se indique; deberán cepillarse y/o esmerilarse. La preparación de los bordes cortados a soplete será hecha mecánicamente. Cuando se unan partes adyacentes de una estructura o elemento constituido por partes soldadas, la ejecución y secuencia de las soldaduras deberán ser tales que eviten distorsiones y hagan despreciables las tensiones residuales por



contracción. Se empleará todo recurso posible, tomando y aplicando las precauciones y métodos necesarios, en los trabajos de soldadura continua, para evitar deformaciones de los elementos. A menos que se pruebe lo contrario sobre la base de resultados de ensayos, las soldaduras continuas, deberán resultar de costuras espaciadas de manera que se eviten calentamientos excesivos de metal, es decir, que la continuidad del filete deberá lograrse mediante la aplicación de soldaduras cortas e intermitentes.

b) Inspección De La Soldadura

Las soldaduras deberán quedar completamente rígidas y como parte integral de las piezas metálicas que se unen; igualmente deberán quedar libres de picaduras, escorias y otros defectos. Las superficies de las soldaduras deberán quedar uniformes, regulares y cubrir toda el área indicada o que sea necesaria para el esfuerzo requerido en las uniones respectivas. Si la Inspección de Obra lo solicitara, se harán ensayos de las soldaduras que la misma seleccione arbitrariamente, a cargo y costo del Adjudicatario. Dichos ensayos, se encargarán a un laboratorio autorizado y cualquier soldadura que no llene los requisitos necesarios, deberá quitarse y el trabajo ser rehecho de manera satisfactoria. La inspección de estas soldaduras y procedimientos estará a cargo de ingenieros y técnicos. Cualquier deficiencia que aparezca en las soldaduras durante el progreso de la obra, deberá darse a conocer inmediatamente a la Inspección de Obra.

Calidad de Materiales

Los materiales deberán cumplir con las normas correspondientes, la verificación se realizará mediante certificado de calidad del fabricante o ensayos. De realizarse ensayos, serán efectuados en los laboratorios oficiales o aprobados por la Inspección de Obra, a cargo del Adjudicatario.

Acero

Los aceros a emplear en la construcción de estructuras resistentes, deberán ser garantizados por el productor en los valores mínimos de las propiedades mecánicas, en los valores máximos de su composición química y en sus propiedades tecnológicas.

La garantía que se establece en el párrafo anterior será certificada por el productor y copia de la misma será puesta a disposición de los usuarios por intermedio de aquellos que intervengan en la comercialización del acero.

Los aceros a emplear en estructuras serán de la nominación F-20; F-22; F-24; F-26; F-30; F-36 y cumplirán con las disposiciones contenidas en las normas IRAM - IAS U 500-503 o ASTM A36.

Tubos estructurales, de secciones circulares o cuadradas, responderán a la norma IRAM N° 2590.

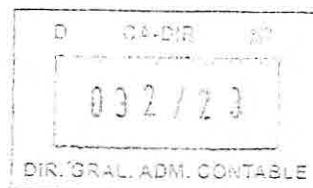
Tornillos: Los remaches a emplear en los medios de unión deberán cumplir con las normas IRAM 521, 5200, 5206 y 5207. Los tornillos de alta resistencia para uniones antideslizantes, deberán pertenecer a la clase de resistencia ISO 8.8 y 10.9 de acuerdo con IRAM 5464 o ASTM, A325X, A 490.

Los tornillos normales y tuercas calibrados o en bruto a emplear en los medios de unión, deberán cumplir con las normas IRAM 5214, 5220, y 5304. Serán Clase ISO 5.6 o A307 y solo podrán ser utilizados en unión de elementos secundarios no estructurales (correas, largueros, etc.)

Las tuercas serán Clase ISO 8.8 y 10.9 o ASTM 2H, IRAM 5465.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE E. BARRET
 DTO. MESA DE ENTRADA: YARCH
 DIR. GRAL. ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD
 EL CAMARAJE DE DIPUTADOS DE LA PROV.



Las arandelas a emplear con tornillos normales o de alta resistencia, deberán cumplir con las normas IRAM 5106, 5107 Y 5108.

Electrodos y Fundentes: Los electrodos y fundentes cumplirán con los requerimientos del Código A.W.S. de acuerdo con las condiciones o clasificación de su uso.

Puede ser utilizado material acero ASTM como alternativa equivalente siempre que cumplan y sean demostrados los requerimientos mínimos de los Códigos Argentinos.

Elementos de fijación: Todos los elementos de fijación como grapas para amurar, grapas regulables, tornillos, burletes, tuercas, arandelas, brocas, etc., deberán ser provistos por el Adjudicatario y serán de aluminio o acero protegido con una capa de cadmio electrolítico, según las normas ASTM A165-55 y A 164-55. Su sección será compatible con la función para la cual van a ser utilizados.

Juntas y sellados, sellador estructural

En todos los casos sin excepción, se preverán juntas de dilatación en los cerramientos. Toda junta debe estar hecha de manera que los elementos que la componen se mantengan en su posición inicial y conserven su alineación. La obturación de juntas se efectuará con sellador de silicona estructural de Dow Corning 795 o 983 o equivalente que cumplirá con las especificaciones FS TT S 001543A.

Espaciadores entre vidrio y perfil

Serán de espuma de poliuretano doblemente adhesivas 440 kg / m³ de densidad con una dureza shore A 30,0 o polietileno expandido, doble adhesivo, 60 kg / m³ de densidad media.

Vidrios y cristales

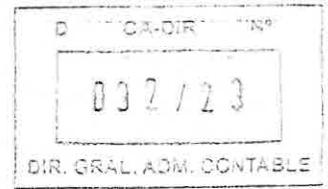
Todos los cristales serán enviados a obra cortados con sus medidas definitivas y estarán marcados para identificar su posición de colocación. No se aceptará el corte de cristales en obra. Los espesores y dimensiones de vidrio indicadas en los planos, son solamente indicativos. El Adjudicatario deberá verificar el cálculo de los espesores propuestos en un todo de acuerdo con las recomendaciones de la Norma IRAM 12565 y la ASTM 1300. Todos los vidrios serán libres de distorsión, estarán prolijamente cortados, sin defectos significativos de bordes (incluyendo escallas) y no presentarán burbujas, inclusiones y otros defectos. Deberán proveerse e instalarse, Vidrios del tipo Templado laminado a fin de que cumplan con las solicitudes mecánicas previstas. Deberán poseer resistencia al fuego, reduciendo la radiación emitida mediante una capa reflectante.

Fabricación

Toda mano de obra y equipos será de primera calidad. Todos los componentes deberán estar exentos de escamas, laminillas u otros defectos, debiendo tener adecuada terminación, no admitiéndose en ningún caso el uso de soldaduras u otro medio para rellenar o disimular imperfecciones de ningún tipo.

Preparación de materiales

Enderezado: Todos los materiales, planos, redondos y perfiles, deberán ser rectilíneos, salvo caso indicado en planos. Si fuera necesario enderezar y/o aplanar alguna superficie, el trabajo se realizará mediante máquina.



Cuando excepcionalmente se utilice la maza o martillo deberán tomarse precauciones para evitar alteraciones en las propiedades del material.

En todo trabajo de corte, se procurará no dejar huellas que no puedan ser eliminadas por operaciones posteriores. El corte podrá efectuarse con sierra, cizalla o mediante oxicorte, en lo posible dirigido mecánicamente, debiendo eliminarse posteriormente con piedra esmeril las rebabas, estrías o irregularidades de los bordes que han sido cortados. En el corte se tomarán las precauciones necesarias para no introducir en las piezas tensiones parásitas de tipo térmico.

En los bordes cortados con cizalla o por oxicorte que deban quedar en las proximidades de uniones soldadas, se mecanizarán los mismos mediante piedra esmeril, buril con esmerilado posterior o fresa en una profundidad no menor de 2 mm a fin de levantar toda la capa de material alterado por el corte.

No se cortarán nunca chapas o perfiles en forma que queden ángulos entrantes con aristas vivas. Estos ángulos cuando no se puedan eludir, se redondearán siempre con el mayor radio de curvatura posible.

Agujereado: los agujeros podrán ser punzados hasta un espesor máximo del material de 10 mm y cuando dicho espesor sea como máximo 2/3 del diámetro del agujero; excediendo estos máximos, los agujeros deberán taladrarse y deberán efectuarse de adentro hacia afuera.

Biselados: todos los biselados o chaflanes de aristas indicados en los planos, se ejecutarán ajustándose a las dimensiones o inclinaciones fijadas para los mismos.

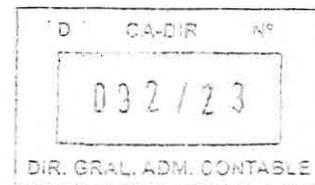
Trabajabilidad: se deberán eliminar las rebabas en los productos laminados. Las marcas de laminación en relieve sobre las superficies de contacto han de eliminarse. No deben originarse daños en la superficie o fisuras debido al doblado y achaflanado; tales perjuicios pueden evitarse mediante consideraciones de las propiedades del material, elección de radios de curvatura grandes y elaboración del material a una temperatura apropiada.

La marca de elementos mediante cincel, no está permitido. El material ha de trabajarse en frío o a la temperatura rojo cereza claro (alrededor de 950°). No está permitido trabajar o solicitar el material en un estado de temperatura intermedio (rojo azul).

Uniones

El Adjudicatario realizará la construcción de las uniones para transmitir los esfuerzos de las partes conectadas o para las cargas, esfuerzos y reacciones dados en los planos de diseño. Aquellas conexiones detalladas en los planos de diseños, se realizarán de acuerdo a estos. El Adjudicatario proyectará las uniones que los planos de diseño soliciten sin estar en ellos detallados, así como también diseñará y construirá las uniones de acuerdo con esta especificación, los planos de diseño, a un lógico mejor aprovechamiento del material y al sistema de montaje que se adopte. Las uniones en taller serán soldadas y las de obra atornilladas, salvo que en los planos de diseño diga lo contrario o exista necesidad de proceder en contrario. En este último caso se requerirá la aprobación de la Inspección de Obra.

El tipo de unión, material y modo de ejecución será indicado en los planos de detalle, taller, montaje o especificaciones que realiza el Adjudicatario.



Las uniones a realizar en obra, deberán ser reducidas al mínimo compatible con el transporte de los elementos a la misma.

Todo elemento provisional que por razones de fabricación o montaje deba ser soldado a la estructura, se desguazará posteriormente con soplete sin dañar la estructura. No se admitirá el trabajo con maza o martillo. Los restos de soldadura se eliminarán con piedra esmeril, fresa o lima.

Uniones atornilladas

El diámetro de los bulones será de acuerdo a lo especificado en la Memoria de Cálculo. Todos los bulones serán de acuerdo a la norma IRAM N° 676.

Uniones soldadas

Las soldaduras (técnica a emplearse, apariencia, calidad y métodos para corregir los trabajos defectuosos), se ejecutarán de acuerdo a estas especificaciones, los planos de diseño y al Estructural World Code de la American Welding Society.

El Adjudicatario deberá contar con adecuados medios de control de soldadura y se realizarán los ensayos previstos en esta especificación técnica. Cualquier soldadura que no llene los requisitos referidos, deberá quitarse y ser repuesta por otra a satisfacción de la Inspección de obra.

El Adjudicatario deberá desarrollar, elegir y someter a la aprobación de la Inspección de Obra, los procedimientos, secuencia general de las operaciones de soldadura, electrodos, fundentes, procedimientos que usar de control de calidad y métodos de reparación de las fallas en el caso que se produzcan.

Al proyectar las uniones soldadas, se deberá tener en cuenta los peligros que puedan acarrear en especial los de rotura por fatiga y los de rotura frágil y que sobre ambos tienen una gran influencia los efectos de entalladura.

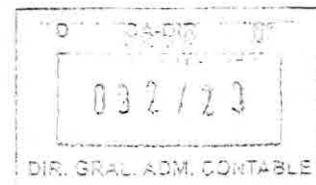
Los elementos estructurales a unirse han de prepararse convenientemente. Los elementos a unir en la obra, de ser posible se prepararán en taller.

Las superficies a soldar estarán libres de suciedad, herrumbre, cascarilla, pintura, escorias del oxicorte y cualquier otro material extraño, que deberán eliminarse cuidadosamente antes de la soldadura, también estarán libres de rebabas y desgarraduras.

La preparación de los bordes cortados a soplete será hecha mecánicamente. Cuando se unan partes adyacentes de una estructura o elementos construidos por partes soldadas, la ejecución y secuencia de las soldaduras deberán ser tales que eviten distorsiones y hagan despreciables las tensiones residuales por contracción. Después de la soldadura las piezas tendrán la forma adecuada, de ser posible sin enderezado posterior.

Se tomarán medidas de protección del soldador y de las partes a soldar, necesarias para ejecutar correctamente los trabajos, por ejemplo, protección contra viento, lluvia y especialmente frío. Se prohíbe la ejecución de soldadura con temperaturas ambientes inferiores a 0° C.

Los elementos a soldar, deberán estar perfectamente secos. Los electrodos deberán conservarse secos con estufas de temperatura controlada, no debiendo extraerse de la misma mayor cantidad que la necesaria



para dos horas de servicio. Estarán secas en el momento de soldar. Luego de ejecutar cada cordón elemental y antes de depositar el siguiente, se limpiará de escoria la superficie utilizando piqueta y cepillo de alambre. Nunca deberán cerrarse con soldadura u otros medios, agujeros o defectos de unión inevitables. No se podrá acelerar el enfrentamiento de la soldadura por medios artificiales ni medidas especiales. Si hay peligro de pérdida rápida de la temperatura hay que originar una acumulación de calor. Se puede disminuir la caída de temperatura mediante un calentamiento complementario del material. Durante la soldadura y posterior enfriamiento cordón de soldadura (zona rojo azul), no se realizarán movimientos ni someterán a vibraciones o tensiones los elementos soldados. Ningún podrá presentar deformaciones o defectos atribuibles al proceso de soldadura.

3.1. Cerramiento chapa lisa

El siguiente ítem tiene como objeto la provisión y colocación de cerramientos laterales de chapa lisa en ambas medianeras de la cubierta, incluyendo todas sus partes componentes descriptas a continuación. Así como toda tarea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos, esté o no detallada en el presente pliego. El Adjudicatario deberá disponer del personal e instrumental necesario, tomando los recaudos pertinentes a fin de no dañar las estructuras lindantes, cualquier desperfecto será subsanado a su costa. Las medidas deberán ser verificadas in situ.

Los cerramientos incluidos en el presente ítem hacen referencia a los triángulos laterales superiores, los cuales estarán compuestos por una estructura metálica conformada por perfiles de hierro Angulo de 2"x 2" perimetralmente y un recubrimiento de chapa lisa C25 a modo de cerramiento. Ver detalles adjuntos. Será responsabilidad del Adjudicatario garantizar la estabilidad del cerramiento, debiendo realizar los refuerzos correspondientes. Se tendrá especial cuidado con el sellado del mismo para evitar posibles filtraciones, garantizando la estanqueidad del mismo.

3.2. Cerramiento paño fijo de vidrio

Éste ítem tiene como objeto la provisión y colocación de los cerramientos laterales de vidrio en ambas medianeras de la cubierta, incluyendo todas sus partes componentes descriptas a continuación. Previo a los inicios de los trabajos, el Adjudicatario deberá realizar cateos del muro medianero donde se habrá desmontado el cerramiento anterior, a fin de determinar su estado. Los valores y dimensiones expresados en la documentación adjunta serán el mínimo establecido. Las eventuales modificaciones y propuestas deberán ser presentadas a la inspección de obra para su aprobación de forma previa al inicio de los trabajos.

Los cerramientos incluidos en el presente ítem refieren a los sectores inferiores de los laterales de la cubierta, materializados en dos paños fijos vidriados, compuestos por una estructura perimetral de perfiles ángulo de hierro de 2"x 2" y vidrio transparente laminado 4+4 a modo de cerramiento, el cual llevará como contramarco un perfil tubo de 1"x 1 1/2". Se tendrá especial cuidado con el sellado del mismo para evitar posibles filtraciones, garantizando la estanqueidad del mismo.



4. CUBIERTA

Generalidades

Éste ítem contempla la provisión y colocación de todos los elementos componentes necesarios para la ejecución de una cubierta de chapas acanaladas de zinc sobre la estructura existente, incluyendo fijaciones, ajustes, accesorios, y todos los elementos necesarios para la correcta terminación de las tareas, aunque no estén enunciados expresamente.

El Adjudicatario deberá contemplar la provisión y montaje de andamios tubulares desde el balcón del piso inferior, estructuras de apoyo, etc. que, llegado el caso, sean necesarias para ejecución del presente ítem.

Protecciones

Todas las chapas deberán llegar a la obra y ser colocados en perfectas condiciones y sin defecto alguno o preverá la reposición en los casos que así lo requieran o lo determine la Inspección de Obra. Se desecharán todas las piezas que no cumplan las prescripciones previstas, por cuenta y cargo del Adjudicatario, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de la cubierta.

Asistencia técnica

El Adjudicatario deberá garantizar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta colocación de las chapas, debiendo contar en el momento de su colocación con un profesional de primera categoría avalando los trabajos.

Control de calidad

El Adjudicatario deberá cumplir con las exigencias respecto de las características que hacen a la calidad de la terminación.

4.1. Cubierta de chapa acanalada

El Adjudicatario deberá reemplazar la cubierta de chapa de fibra de vidrio existente sobre la estructura metálica resistente que conforma la cubierta de las oficinas. Se reemplazarán las mismas por chapas acanalada marca Ternium Siderar o calidad superior, calibre C25 de acero con terminación prepintado color negro. El presente ítem contempla la provisión y colocación de las mismas. Se utilizarán siempre chapas enteras. Una vez retirada la cubierta existente y a criterio de la Inspección de Obra se podrá agregar correas para una mejor sujeción de la nueva cubierta. La fijación a las correas se realizará con tornillos autoperforantes con arandelas de neopreno y/o cualquier otro elemento que se provea con las chapas que asegure la fijación y estanqueidad de las mismas. Estos elementos de fijación atravesarán las chapas en la parte superior de las ondas. En ningún caso habrá menos de 6 elementos de sujeción por metro cuadrado de cubierta. El solape mínimo de la chapa será de 12cm.

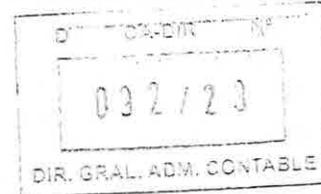
5. CIELORRASO

Generalidades

Los trabajos cotizados deberán incluir todos los elementos componentes necesarios para la provisión y colocación de placas de roca de yeso, en estructura existente, incluyendo fijaciones, ajustes, colocación de

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

IRENE V. BARRETO
OTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
C. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



tapas, ejecución de trasforo para luminarias, accesorios y grapas, y todos los elementos necesarios para la completa terminación de las tareas, estén o no las mismas enunciadas expresamente. Asimismo, se incluirán enduidos, cintas y toda forma de terminación superficial, a fin de dar un correcto acabado a la superficie.

El Adjudicatario deberá contemplar la provisión y montaje de andamios tubulares, estructuras de apoyo, etc. que, llegado el caso, sean necesarias para la correcta ejecución de las tareas. Todos los artefactos de iluminación se colocarán embutidos en el cielorraso.

Protecciones

Todas las placas de roca de yeso y aislación deberán llegar a la obra y ser colocados en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras ni defecto alguno, o preverá la reposición en los casos que así lo requieran o lo determine la Inspección de Obra. Se desecharán todas las piezas que no cumplan las prescripciones previstas, por cuenta y cargo del Adjudicatario, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de los cielorrasos.

Asistencia técnica

El Adjudicatario deberá garantizar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta colocación del cielorraso, debiendo contar en el momento de su colocación con un profesional de primera categoría avalando los trabajos.

Control de calidad

El Adjudicatario deberá cumplir con las exigencias respecto de las características que hacen a la calidad de la terminación. Ensayos a someter: resistencia a flexión, impacto, abrasión.

5.1. Cielorraso de placas de roca de yeso

Corresponde a la provisión y colocación de las placas del cielorraso de los sectores bajo la cubierta a intervenir. Las mismas se colocarán fijadas al entramado de perfiles existentes. Las placas a utilizar serán de 1.20 m x 2.40 m x 8 mm de espesor, con borde rebajado, marca DURLOCK, o superior, con fijaciones y accesorios correspondientes al mismo sistema y marca.

Placas

Los cortes mecánicos de las placas deberán ser uniformes, libres de escamillas, escorias y restos, no se admitirán reparaciones de placas con masillas o enduidos, producto de deficiencias en el corte, siendo estos aprobados a criterio de la Inspección de Obra.

Juntas y masillado

El Adjudicatario proveerá todos los materiales correspondientes al sistema y marca de placas a proveer, para garantizar la perfecta terminación del cielorraso. Se consideran incluidos en el presente ítem todos los elementos necesarios, así como la mano de obra especializada. Una vez terminada la primera mano de tomado de juntas y masillado se dará aviso a la Inspección de obra para su aprobación.



Junta Tomada

Cuando se realice junta tomada se deberá fijar las placas a la estructura a tope, sin dejar separación alguna entre ellas. La masilla a emplear deberá ser la correspondiente a la placa aprobada por la Inspección de Obra, compuesta por una mezcla homogénea de agua y polímeros acrílicos de alta calidad, desarrollado para tomado de juntas y cargado de cantoneras y fijaciones y que posea buena trabajabilidad y elasticidad.

Proceso de Masillado

Imprimación: Se realizará una imprimación sobre el rebaje de la placa, consistente en masilla diluida en un 30% a 40% de agua, aplicada con pincel.

Primer paso: Una vez seca al tacto la imprimación (1 a 2 hs), se colocará la primera mano de masilla, aplicándola en todos los pasos en capas delgadas.

Segundo paso: Una vez seca la primera (24 hs), se deberá aplicar una segunda mano de masilla con la cinta tramada de fibra de vidrio de 2" de ancho y espátular ambas.

Tercer paso: Seca la segunda mano, se cubrirá la cinta con una tercera capa de masilla.

Cuarto paso: Se aplicará una última mano de terminación con espátula ancha, hasta nivelar la junta con la superficie de la placa. Debido a su difícil lijado, se evitará dejar rebabas y sobrecargar la junta. Las esquinas y ángulos se cubrirán con cantoneras. El corte de las placas se realizará con amoladoras, sierras circulares con disco o sierras de diamante o vídea. Las fijaciones se cubrirán con capas delgadas de masilla. Se deberá respetar el tiempo de secado entre mano y mano (24 hs). Este tipo de juntas se ejecutará en superficies menores a 25 m2. Para superficies mayores se deberá colocar una junta de dilatación, materializada con un perfil dilatador de P.V.C. o similar. Las juntas se deberán terminar con un revestimiento o finish acrílico de gran elasticidad y cuerpo o pinturas elastoméricas que generen membrana. No se utilizará pinturas al látex.

Perfil de borde

Se deberá proveer e instalar un perfil "Z" de aluminio en todos los bordes de cielorrasos a modo de terminación.

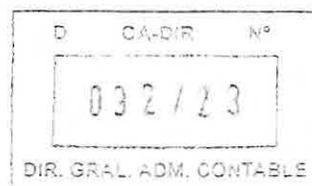
5.2. Aislación termoacústica

El Adjudicatario deberá proveer y colocar en la totalidad de superficie del cielorraso a reemplazar, una aislación acústica y térmica en base a fibras de poliéster termoligadas. Para ello colocará Lana de poliéster aluminizada marca Durlock, o superior, de 70mm de espesor en rollo, resistente al fuego.

6. ALBAÑILERÍA

6.1. Consolidación de paramentos

Estará a cargo del Adjudicatario la consolidación de los sectores de muros laterales y de fachada, afectados por las tareas de retiro y ejecución de la nueva cubierta y cerramientos laterales, así como por las humedades generadas por las filtraciones existentes. A tal fin se deberá remover el material flojo o colapsado que requiera de reposición, reparándolo con revoques y materiales compatibles con la base



existente. Se deberá golpetear con martillo todo material que pueda encontrarse flojo, debiendo quedar las superficies, una vez consolidadas y preparadas, perfectamente niveladas y planchadas.

Previo al inicio de las tareas, el Adjudicatario deberá presentar un informe a la Inspección de Obra explicando, para su aprobación, cómo se procederá a la reconstitución y el tipo de material a utilizar.

6.2. Canaleteado para zinguería cubierta

Se ejecutará un calado para amurar la babeta superior, será de 2 cm de profundidad y 1 cm de altura en el muro. Una vez colocada la babeta, se reconstruirá la cavidad frontal con mezcla tradicional de albañilería, agregado hidrófugo y enlucido existentes.

7. PINTURA

Generalidades.

Este ítem comprende los trabajos de preparación de superficies y pintura de muros y cielorrasos del sector a intervenir, y todo elemento, arquitectónico o no, que esté adosado a los mismos (cajas de pase, bandejas porta cables, etc.) y deba ser pintado para una correcta terminación de los trabajos. Se procederá a pintar una vez se encuentren terminados los trabajos de preparación de las superficies, limpios y completamente secos.

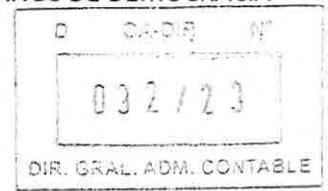
El Adjudicatario deberá realizar una revisión integral junto con la Inspección de Obra para verificar y aprobar las tareas previas antes de comenzar con los trabajos de preparación de superficies y pintura.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que todas las superficies pintadas tengan un acabado sin huellas de pinceladas y/o rodillos.

El Adjudicatario deberá tener en cuenta para cotizar cada ítem de pintura los conceptos aquí enunciados los cuales se consideran incluidos en el precio por unidad de medida ofertado (andamios, protecciones, cerco de obra, preparación, etc.). No se aceptarán reclamos por reconocimientos de adicionales por tareas que y/o herramientas que fueran necesarias para la correcta ejecución de las tareas y perfecta finalización de los trabajos.

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc. El Adjudicatario notificará a la Inspección de Obra sin excepción cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor al trabajo realizado, se dará la última mano después de que todos los gremios que entran en la construcción hayan dado fin a su trabajo.

Las pinturas serán de primera calidad y de alguna de las marcas tipo que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pinturas de diferentes calidades. El Adjudicatario entregará muestras a la Inspección para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales cerrados y serán comprobados por la Inspección de Obra, que podrá requerir del Adjudicatario y a costa de este, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos la preparación de la pintura deberá respetar las indicaciones del fabricante.



El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial lo que refiere a la notificación de la Inspección de Obra referente a la previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente de rechazo.

Previo a una aplicación de una mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduidos toda irregularidad. Antes de dar comienzo al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos y umbrales con lona o arpillera que el contratista proveerá a tal fin. No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción de las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado. Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra. El Adjudicatario corregirá los defectos que presentan las superficies o juntas antes de proceder al pintado. Además, se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras de polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo. La Inspección de Obra podrá exigir al Adjudicatario la ejecución de las muestras que considere oportunas.

Materiales

Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida, Sherwin Williams o superior y deberán responder a las normas IRAM.

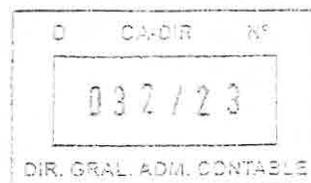
Características de las pinturas

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- **Pintabilidad:** Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- **Nivelación:** Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicadas.
- **Poder Cubriente:** Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- **Secado:** La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- **Estabilidad:** Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.

7.1. Pintura látex interior satinado sobre muros

En el presente ítem se considera incluidos los trabajos de pintura correspondiente a la mampostería y tabiques (existentes afectados por las tareas), hasta cielorrasos y cualquier otro elemento que no tenga una pintura especificada. Se consideran incluidos a su vez, los retoques en todo otro lugar donde, por la realización de trabajos, fuera necesario pintar. El Adjudicatario deberá enmascarar y proteger todos los sectores y elementos que puedan ser afectados por los trabajos de pintura. Los trabajos a realizar incluyen la limpieza y lijado de las superficies a pintar y tratamiento integral con enduidos plásticos, el cual una vez seco se deberá proceder a lijar para eliminar los sobrantes de material hasta alcanzar una superficie lisa y



uniforme. Aprobadas las superficies a pintar por la Inspección de Obra, se procederá a la aplicación de UNA (1) mano de imprimación y TRES (3) manos como mínimo de látex interior satinado lavable marca Sherwin Williams, o similares características y calidad superior, de color blanco manchado con 10 gotas de color negro por litro de pintura. Se dejarán al menos 12 (doce) horas entre mano y mano. La primera mano de pintura se aplica con 30% de sellador- fijador y las posteriores puras.

7.2. Pintura antihongo al agua mate sobre cielorrasos

Corresponde al cielorraso nuevo de roca de yeso comprendido en esta obra y a los retoques en todo otro lugar donde, por la realización de trabajos, fuera necesario pintar. La terminación de este cielorraso será pintura látex mate, antihongos. Los trabajos a realizar se refieren al tratamiento integral con masilla para nivelar y corregir imperfecciones. Se realizará el posterior lijado para eliminar los sobrantes de material hasta alcanzar una superficie uniforme. Aprobadas las superficies a pintar por la Inspección de Obra se procederá a la aplicación de UNA (1) mano de imprimación indicada por el fabricante y DOS (2) manos y una tercera mano de retoque final de pintura al látex antihongo al agua mate marca Sherwin Williams, o similares características y calidad superior de color blanco, dejando transcurrir al menos 12 (doce) horas entre mano y mano. La primera mano de pintura se aplica con 30% de sellador- fijador y las posteriores puras.

7.3. Esmalte sintético sobre herrería

Corresponde a la provisión de materiales y mano de obra para realizar los trabajos de pintura integral de los perfiles que conforman los marcos y el pleno de los cerramientos laterales. Se realizará una limpieza profunda con aguarrás o thinner sobre todos los perfiles metálicos (ángulo y contramarco) y la chapa lisa. Una vez aprobadas las superficies a pintar por la Inspección de Obra, se procederá a la aplicación de esmalte sintético satinado marca Sherwin Williams de igual o superior calidad, color blanco. Se aplicarán como mínimo DOS (2) manos cruzadas y, de ser necesario, se dará UNA (1) mano de retoque final hasta alcanzar una terminación uniforme en todos los perfiles.

8. INSTALACION ELECTRICA

8.1. Recolocación de artefactos

Este ítem comprende la reinstalación de los artefactos de iluminación retirados, previo al desmonte del cielorraso, y a la conexión correspondiente.

9. ZINGUERÍA

9.1. Zinguería superior

El Adjudicatario deberá proveer y colocar una pieza de zinguería de chapa galvanizada N°30 marca Ternium Siderar o calidad superior, color negra. La misma será plegada a medida según plano adjunto y verificación in situ y se colocará embutida por uno de sus extremos en la pared, protegiendo la unión de la chapa y la pared, evitando filtraciones de agua al interior de las oficinas. A tal fin, se deberá considerar la tarea de calado horizontal del muro para recibir la babeta y su posterior cerramiento con materiales compatibles. Se tendrá especial cuidado en el correcto sellado de los encuentros de la babeta con el muro y la cubierta.

El Adjudicatario deberá presentar los planos de replanteo y detalle constructivo previo al inicio de los trabajos para aprobación por parte de la Inspección de obra.

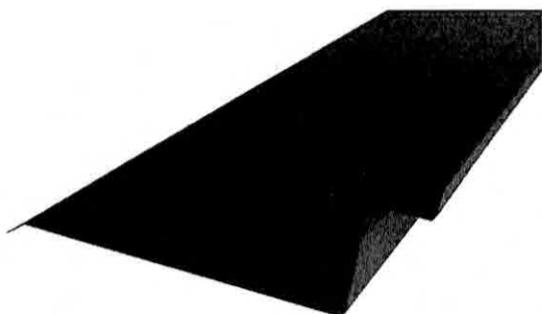


Imagen ilustrativa

9.2. Zinguería lateral

El Adjudicatario deberá proveer y colocar una pieza de zinguería de chapa galvanizada N°30 marca Ternium Siderar o calidad superior, color negra. La misma será plegada a medida y se colocará atornillada desde su parte superior a la onda superior de la chapa acanalada, protegiendo la unión de la chapa y cerramiento lateral, evitando filtraciones de agua al interior de las oficinas. Se tendrá especial cuidado en el correcto sellado de los encuentros entre la zinguería y los cerramientos. El Adjudicatario deberá presentar los planos de replanteo y detalle constructivo previo al inicio de los trabajos para aprobación por parte de la Inspección de obra.

9.3. Bajada de canaleta desagüe

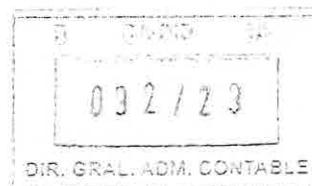
El Adjudicatario deberá proveer y colocar una pieza de zinguería de chapa galvanizada N°30 marca Ternium Siderar o calidad superior, color negra, para desagüe de la canaleta existente de la cubierta. La misma será plegada a medida, en forma rectangular, según plano y verificación in situ y se colocará cubriendo el recorrido vertical hasta el nivel inmediatamente inferior. Se tendrá especial cuidado en el sellado del encuentro con la canaleta existente. El Adjudicatario deberá presentar los planos de replanteo y detalle constructivo previo al inicio de los trabajos para aprobación por parte de la Inspección de obra.

10. LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS

10.1. Limpieza periódica

El Adjudicatario deberá realizar la limpieza periódica de la obra al finalizar la jornada de trabajo, debiendo dejar toda zona afectada por las tareas realizadas limpias. El Adjudicatario deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados inmediatamente del área de las obras para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán retirarse cuidadosamente, por medios manuales o embolsándolos, almacenándolos en los lugares destinados a tal fin. No se permitirá quemar materiales en ningún lugar de la obra. El Adjudicatario deberá mantener limpia y ordenada la zona de la obra como los trayectos que utilice en la entrada y salida de materiales y residuos, teniendo especial recaudo de no dejar suciedad.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los materiales a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en vehículos,



deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de los mismos durante el transporte.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las superficies, removiendo los excedentes y residuos provenientes de la ejecución de las tareas de demolición y desmonte.

Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, revestimientos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final. Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo, retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

10.2. Limpieza final

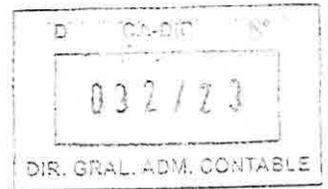
- a) El Adjudicatario deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b) El sector de obra se limpiará íntegramente. Las manchas de pintura, asfalto, siliconas, etc. se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- c) Se deberán limpiar las carpinterías de fachada a la obra.
- d) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y de los sobrantes de obra y residuos de la limpieza.
- e) Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Adjudicatario, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- f) El Adjudicatario será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

10.3. Ayuda de gremios

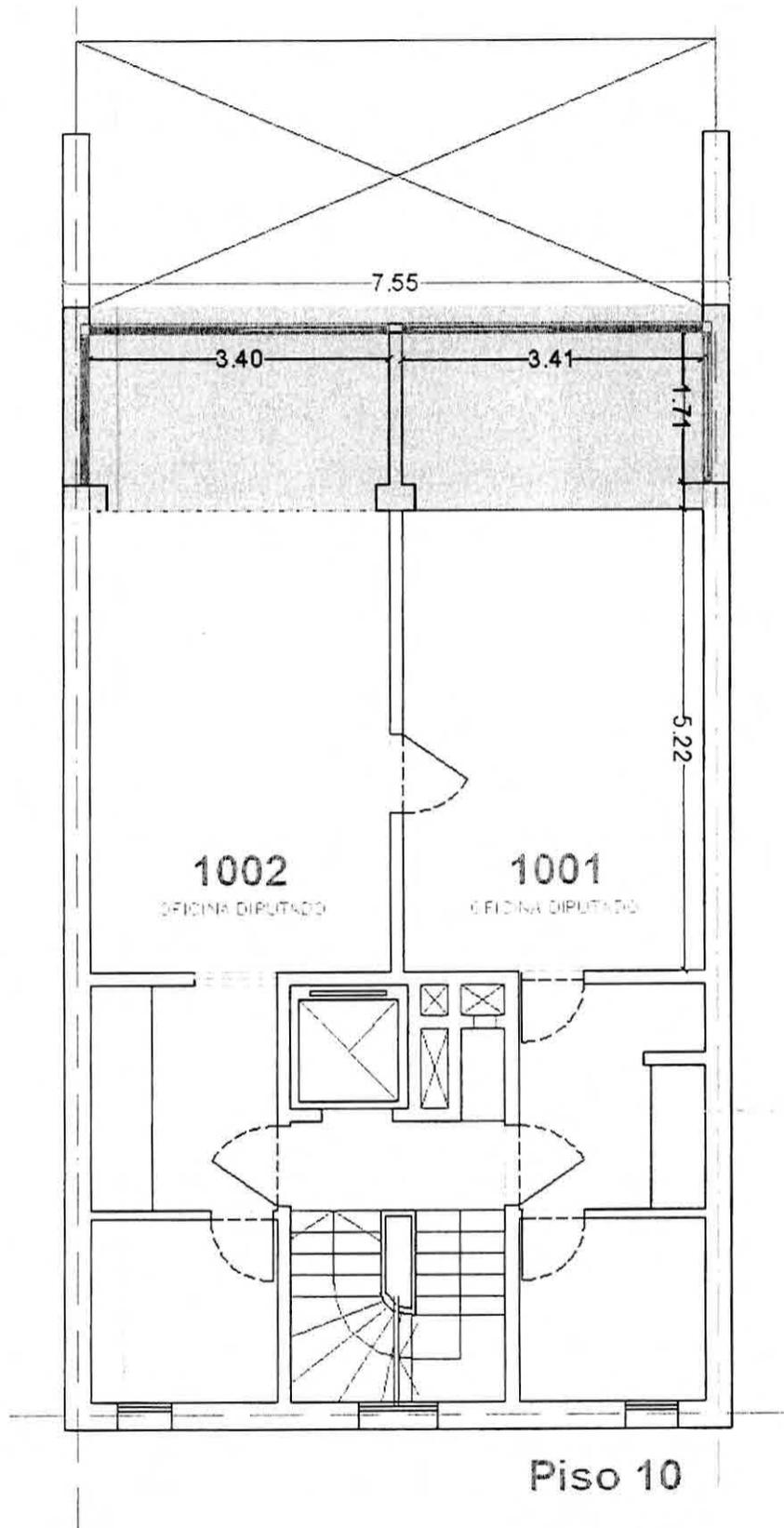
Este ítem se refiere al conjunto de servicios, provisiones y/o actos que el Adjudicatario prestará a los subcontratistas que ejecuten el resto de los rubros de la Obra, que completan la ejecución de la misma.

Queda a cargo del Adjudicatario, la ayuda de gremio sin excepción de ningún trabajo incluyendo toda obra temporaria que deba realizarse por razones de protección, como así también toda otra obligación legal o convencional.

El Adjudicatario deberá retirar todos los elementos que fueran desmontados, salvo algún elemento que la Inspección de Obras determine, y no deberá haber ningún tipo de material, herramientas o personal fuera de los horarios establecidos de trabajo.

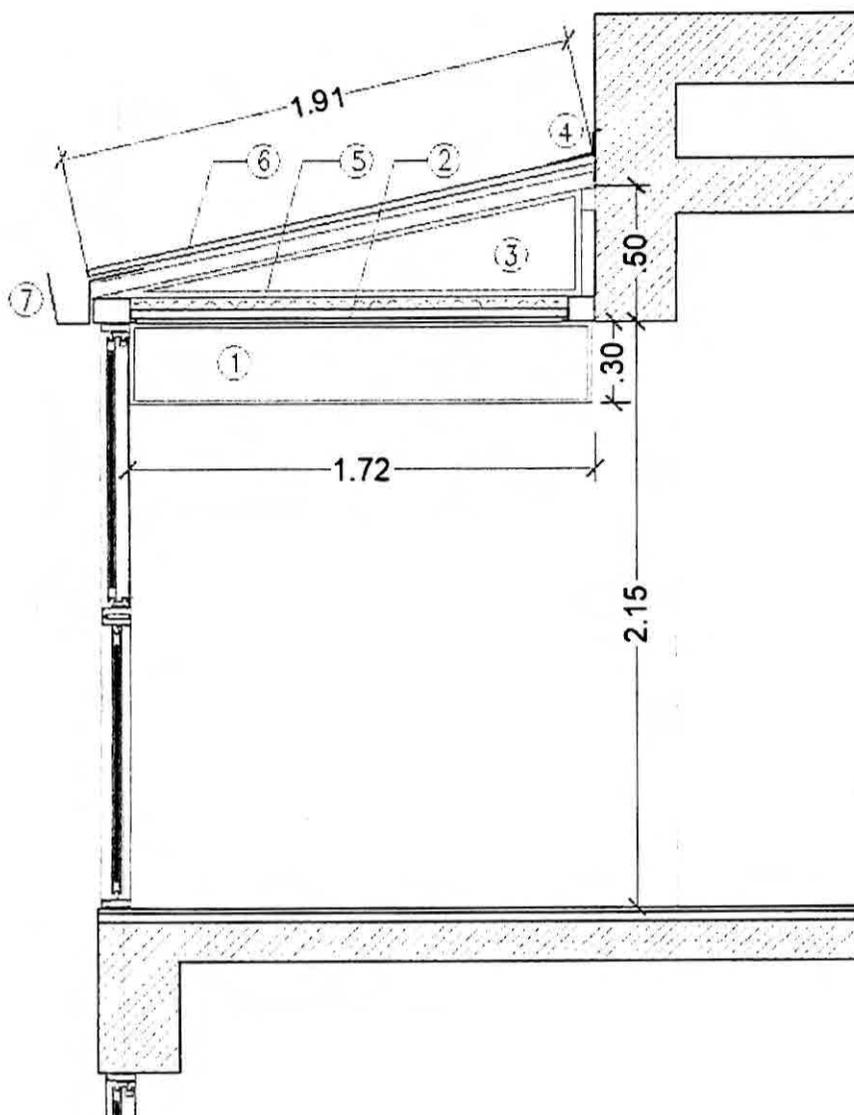
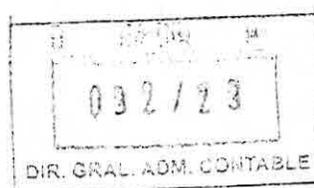


DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



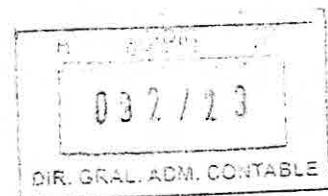
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'

IR
IRENE I. BARRETO
JTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



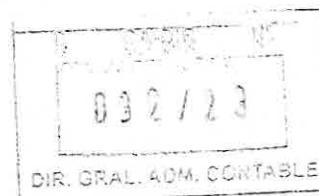
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'

Irene Barreto
IRENE I. BARRETO
OTO. MESA CENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE



Los oferentes deberán encontrarse inscriptos en el *Registro de Proveedores de la H.C.D.N.* Para tal fin deberán presentar la documentación que a continuación se detalla.

Los oferentes que ya revistan calidad de inscriptos, *con estado vigente*, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación.

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas en copias legalizadas por escribano público.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

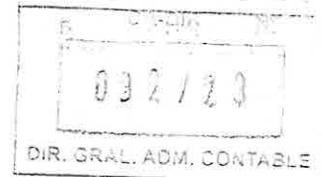
- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.



II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

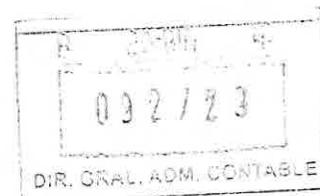
Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

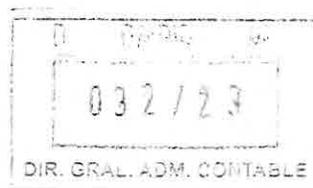


ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN.


IRENE BARREY
D.T.O. MESAS DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.
- Planilla de Análisis de Precios que figura en el Anexo V.

Documentación relativa a la contratación que se trata:

- Constancia de Visita de Obra según artículo 6° del PBCP

Declaraciones Juradas y otros:

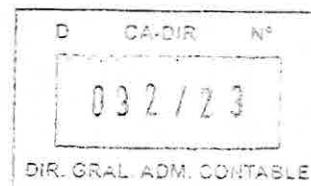
- Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H.C.D.N. (Anexo III).
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores. En caso de no encontrarse inscripto, o tener estado condicional de inscripción, deberán completar los trámites de manera previa a la Preadjudicación.

Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:

- Acreditación de Antecedentes en el rubro: Los Oferentes deberán acreditar experiencia en trabajos similares. A tales efectos, deberán completar con carácter de declaración jurada la planilla que como Anexo VI – ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES forma parte integrante del presente pliego.

Los Oferentes deberán acreditar la realización de al menos TRES (3) y como máximo CINCO (5) trabajos de objeto similar al que se licita. Cumpliendo los mismos, con el requisito de ser trabajos de realización de cubiertas de chapa de, como mínimo, 10 m². Dichas obras deberán haber sido ejecutadas y contar con Recepción Provisoria, con una antigüedad que no supere los DIEZ (10) años anteriores a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

Se deberá respaldar los datos informados con el acta de recepción provisoria junto con la presentación de orden de compra, y/o factura de pago y/o contrato emitido por la firma u organismo que los requirió. La documentación respaldatoria de cada una de las obras indicadas en la planilla anexa deberá estar correctamente señalizada y separadas por medio de carátulas.



Se evaluarán sólo aquellos antecedentes declarados con la oferta, en la forma establecida en el presente pliego, no admitiéndose presentación de nuevos antecedentes en forma posterior al acto de apertura.

- Representante técnico: Currículum Vitae del representante técnico y del responsable en Seguridad e Higiene propuesto, donde conste su experiencia, sin perjuicio de tener que presentar junto con su oferta la planilla que como Anexo VII – CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES forma parte integrante del presente pliego.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'


IRENE BARRETO
TO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CASA DE DIPUTADOS DE LA NACION

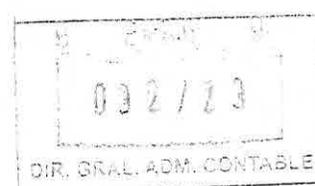


ANEXO III

DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


IRENE BARRETO
OTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la H.C.D.N.:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires...
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional...
f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales...
g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la H.C.D.N. o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

Signature and stamp of Irene I. Barreto, Dir. Mesa Entradas y Archivos, H. Cámara de Diputados de la Nación



ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Irene Barreto
IRENE BARRETO
Dpto. Muestreo de Entradas y Archivo
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Obra	Reparación de cubierta en el Piso 10 del edificio Anexo "B" de la H.C.D.N.	\$	\$

MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS: _____	\$
------------------------------	------------------	----

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

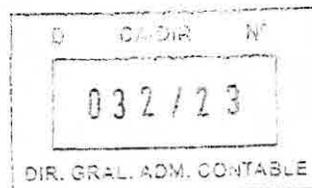
Plazo y lugar de entrega: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

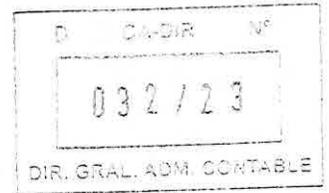
[Firma]
IRENE L. BARRETO
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
1. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN 47



ANEXO V

ANÁLISIS DE PRECIOS



ANÁLISIS DE PRECIOS

El Oferente deberá presentar la oferta económica completando la planilla presentada a continuación. El oferente deberá presentar su oferta respetando los formatos de "PLANILLA DE COEFICIENTE DE RESUMEN" Y "PLANILLA DE COMPUTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES".

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Se entregarán, junto con la documentación gráfica, los modelos de planilla en formato Excel.

PLANILLA DE COEFICIENTE DE RESUMEN

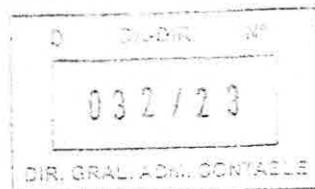
Se deberá completar la planilla con los porcentajes de gastos indirectos, gastos financieros, beneficio empresario e impuestos (IVA e Ingresos Brutos) que la empresa considere correspondientes ponderando la importancia de la obra, los plazos de la misma, sus riesgos, la forma de pago, etc.

CÓMPUTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES

La planilla de cómputo de mano de obra y materiales se completará con los valores por ítem correspondiente al costo de cada uno. Las cantidades indicadas en el presente cómputo deberán ser verificadas por el oferente no pudiendo objetar diferencias una vez adjudicado. Los cálculos deberán respetar las normas de medición convencionales. La mano de obra se calcula por rendimientos normales pagados por jornal incluyendo cargas sociales y seguros exigidos en el presente pliego. El precio unitario será el que resulte del costo multiplicado por el coeficiente de resumen resultante de la planilla anterior.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'

RENÉ I. BARBERO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE
CAMARADA DE DIPUTADOS DE LA NACION

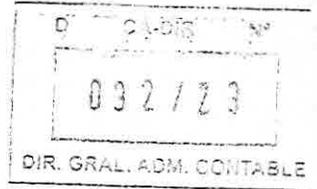


REPARACIÓN DE CUBIERTA EN EL OFICINA DEL EDIFICIO ANEXO "B" DE LA H.C.D.N.

COEFICIENTE DE RESUMEN	
GASTOS INDIRECTOS (%)	
SUBTOTAL	
GASTOS FINANCIEROS (%)	
BENEFICIO EMPRESARIO (%)	
SUBTOTAL	
IVA E INGRESOS BRUTOS (%)	
COEFICIENTE DE RESUMEN TOTAL (CR)	0,00

COMPUTO Y VALOR DE OBRAS Y MATERIALES									
RENGLÓN	ITEM	DESCRIPCION	A	B	C	F	G	H	
			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	PRECIO UNITARIO (OxCR)	TOTAL ITEM (BxR)	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	
	1	TAREAS PRELIMINARES							
	1.1	Documentación de obra	pl	1					
	1.2	Representantes técnicos y asesores	mes	2					
	1.3	Obrador, protecciones y cerco de obra	un	1					
	2	DEMOLICIONES Y DESMONTES							
	2.1	Desmonte de artefactos eléctricos	un	2					
	2.2	Desmonte de cielorraso y aislación	m2	14					
	2.3	Desmonte de cerramiento lateral (perfilera y chapa fibra)	un	2					
	2.4	Desmonte cubierta de chapa de fibra	m2	14					
	3	HERRERIA							
	3.1	Cerramiento chapa lisa	un	2					
	3.2	Cerramiento paño fijo de vidrio	un	2					
	4	CUBIERTA							
	4.1	Cubierta de chapa acanalada	m2	14					
	5	CELORRASO							
	5.1	Cielorraso de placas de roca de yeso	m2	14					
	5.2	Aislación termoacústica	m2	14					
	6	ALBAÑILERIA							
	6.1	Consolidación de paramentos	pl	1					
	6.2	Canaloteado para zinguería cubierta	ml	7,55					
	7	PINTURA							
	7.1	Pintura látex interior satinado sobre muros	m2	20					
	7.2	Pintura antihongo al agua mate sobre cielorrasos	m2	14					
	7.3	Esmalte sintético sobre herrería	pl	1					
	8	INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
	8.1	Recolocación de artefactos	un	2					
	9	ZINGUERÍA							
	9.1	Zinguería superior	ml	7,55					
	9.2	Zinguería lateral	ml	4,00					
	9.3	Bajada de canalera desague	ml	4					
	10	LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS							
	10.1	Limpieza periódica	mes	2					
	10.2	Limpieza final	m2	14					
	10.3	Ayuda de gremio	m2	14					
		PRECIO TOTAL					\$	%	

IRENE BARRETO
 VTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 COMISIÓN DE DIPUTADOS DE CÁTEDRA

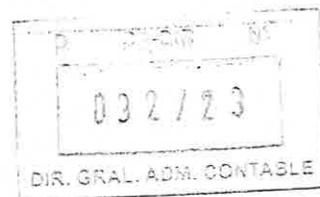


ANEXO VI

ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


IRENE BARRETO
D.T.O. MESAS DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



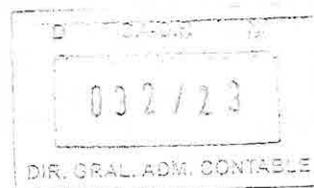
ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

LISTADO DE OBRAS

Nombre del proyecto (como figura en la documentación respaldatoria)	Nombre del Contratante y datos de contacto	Tipo de trabajos realizados (similar a la obra en cuestión)	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Cantidad de Obra Ejecutada (m2)
1)					
2)					
3)					
4)					
5)					

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten Signature]
 IRENE J. BARRETO
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA BUENOS AIRES



ANEXO VII

CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


IRENE BARRETO
TOL. NEGATE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES

Calificación y experiencia del **Representante Técnico y Responsable en Seguridad e Higiene** propuesto (*)

(**):

*Adjuntar currículum vitae y llenar la planilla para cada profesional propuesto.

**Adjuntar aceptación de representación por cada profesional propuesto.

REPRESENTANTE TÉCNICO:

Nombre y Apellido:			
Título Habilitante:			Matricula N°:
Antigüedad:			
Experiencia en Obras			
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Rol cumplido en las Obras	Tiempo de Participación en las Obras	Tipo de trabajos realizados en la obra

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN.

Irene J. Barreto
 IRENE J. BARRETO
 TO. MES. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 C. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



RESPONSABLE EN SEGURIDAD E HIGIENE:

Nombre y Apellido:			
Título Habilitante:			Matricula N°:
Antigüedad:			
Experiencia en Obras			
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Rol cumplido en las Obras	Tiempo de Participación en las Obras	Tipo de trabajos realizados en la obra

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

Irene Barretu
IRENE BARRETU
OTO. MES. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. ADM. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO VIII

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


IRENE M. BARRETO
D. GENERAL ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



I- OBJETIVO

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

II- ALCANCE

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios de la H.C.D.N., que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

III- LEGISLACIÓN

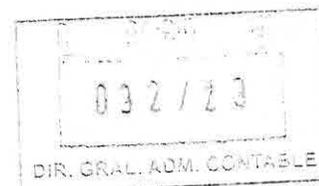
El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvío.



Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

V- REUNIONES CON EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDOR

Se establecerán reuniones entre la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados y el Servicio de Higiene y Seguridad del Adjudicatario en forma mensual o cuando resulte necesario para coordinar actividades, analizar y corregir desvíos observados en las diferentes inspecciones.

VI- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES

1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:

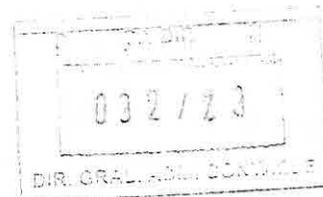
- a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

VII- ORDEN Y LIMPIEZA

- El orden y la limpieza en la actividad que corresponda al objeto contractual, es fundamental y muy necesario, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- Mantener el área de trabajo ordenada, limpia y prolija, contribuyendo al buen desarrollo de las tareas, haciéndolas más seguras y productivas.
- Depositar los desechos, descartes y residuos en recipientes adecuados y claramente identificados. Los residuos orgánicos o especiales deben ser depositados en recipientes que eviten la fuga de líquidos.
- No está permitida la quema general de residuos.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENEA BARRETO
DIR. GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Limpiar los derrames en el momento que se produzcan.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegidos contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.
- No se deben obstruir las vías de evacuación, pasillos y escaleras de circulación.
- Todo lo relacionado con el depósito de los desechos, el almacenamiento de los materiales, etc., deberá proceder de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc.

Lugar para almuerzo / comidas

- El adjudicatario, de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc., dispondrá de un espacio adecuado para comer, el que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

Prohibición de fumar y hacer fuego

- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.
- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación (ley 26.687).

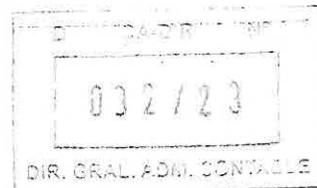
VIII- RESIDUOS PELIGROSOS

El adjudicatario deberá gestionar los residuos peligrosos que se generen durante la actividad desarrollada de acuerdo a los establecido en la normativa vigente: Ley Nacional de Residuos Peligrosos (N°24.051/92); Ley de Residuos Peligrosos de C.A.B.A. (N°2214/07), Decreto de C.A.B.A. 2020/07; Ley de Residuos Peligrosos de la Prov. de Bs. As. (N°11.720), Decreto de la Prov. de Bs. As. (N°806/97).

Ante la necesidad de realizar consultas sobre el tema deberán dirigirse a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

IRENE BARRETO
DIRECCIÓN DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



IX- TABLEROS ELECTRICOS.

Las máquinas eléctricas que utilice el contratista no podrán conectarse a una toma de energía de los edificios de la Cámara de Diputados de la Nación donde se encuentren realizando tareas, sino a través de un tablero eléctrico provisto por el mismo, que cuente con las siguientes características:

- Protección electromagnética acorde a las/s potencia/s a emplear
- Fusibles (preferentemente tipo NH) para la potencia máxima que puede pasar por el tablero.
- Disyuntor diferencial ajustado a una corriente máxima de 30mA que no pueda ser puenteado.
- Descarga a tierra para el tablero y sus tomas.
- Tomas de energía, trifásica y monofásica en cantidad suficiente colocados en el exterior de la caja metálica (sin necesidad de abrir la puerta para conectar una toma de corriente)
- Tapa inferior que impida un contacto accidental al abrir la puerta.

Para conectar el tablero, previamente el adjudicatario debe consultar con la Dirección de Obras y Mantenimiento para que le indique y habilite el lugar específico de donde puede conectar el tablero descripto ut supra.

Asimismo, si el adjudicatario provee mano de obra especializada en electricidad o va realizar cualquier tarea que implique una intervención en las conexiones eléctricas de los edificios de la H. Cámara de Diputados de la Nación deberá también contar con la habilitación y autorización de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

X- SEÑALIZACIÓN, VALLADO Y CARTELERIA

El contratista debe proveer señalización diurna (caballetes, cadenas, vallas, etc.) y señalética adecuada para delimitar el área de trabajo y para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente agujeros, pozos, excavaciones, cableado eléctrico, circulación de vehículos, etc.

Las señales deben ser claras en su interpretación, legibles a distancia prudencial y deberán expresar la realidad, con el fin de no confundir sobre la advertencia. Deberá retirar la señalización cuando ya no haga falta.

Durante las horas de visibilidad reducida debe acudir a la señalización con luces fluorescentes.

Las cintas de peligro o precaución no ofrecen una protección física. Las cintas de peligro deben ser rojas y blancas, las de precaución amarillas y negras.

Cuando cualquier trabajo fuera realizado de noche o en el lugar no penetre la luz diurna o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, debe proveer la luz artificial suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos en forma eficiente, satisfactoria y segura conforme a la legislación aplicable. En éstos lugares se requerirá de luz de emergencia.

Cuando se realicen tareas en altura ya sea con escaleras, andamios, plataformas o equipos de izaje se debe señalar el perímetro para delimitar la circulación peatonal por debajo de la zona de trabajo.



Cuando queden excavaciones o agujeros sin rellenar o retiro de rejillas, etc., se debe señalar con el fin de evitar accidentes utilizando un vallado rígido de protección y señalización

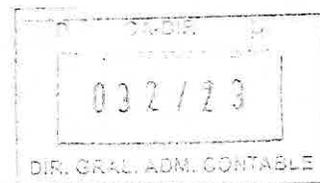
XI- ILUMINACION

- Las áreas de trabajo y de circulación deben estar suficientemente iluminadas
- Cuando se requiera iluminación artificial en espacios confinados y/o húmedos se utilizará la tensión de seguridad (12/24 volts).
- Si el caso lo requiere, deberá preverse iluminación de emergencia.

XII - ESCALERAS Y ANDAMIOS

1) ESCALERAS

- Las escaleras móviles se deberán usar únicamente para ascenso o descenso, hacia el puesto de trabajo, QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DE LAS MISMAS como punto de apoyo para realizar tareas.
- No pueden estar fisuradas, quebradas, empatilladas o con faltante de alguno de sus elementos y accesorios deberán ser sacadas de servicio.
- Con el fin de que no se oculten fisuras o fallas del material, no deben estar pintadas, si es necesario protegerlas deberán utilizarse productos incoloros.
- Deben estar correctamente apoyadas en superficies parejas y firmes y atadas en su parte superior.
- No utilizar los tres últimos peldaños superiores para pararse. Se debe utilizar una escalera de longitud adecuada.
- Deben poseer en sus largueros tacos antideslizantes.
- Cuando se realicen trabajos de electricidad o en proximidades de líneas eléctricas las escaleras serán del tipo dieléctrica.
- NO se utilizará como plataforma de trabajo.
- Las escaleras extensibles deben tener los ganchos de seguridad bien trabados y sus accesorios completos y en buenas condiciones (tacos antideslizantes, roldanas, sogas y trabas)
- Las escaleras del tipo tijeras deberán estar abiertas y el elemento que limite la apertura bien extendido. Apoyadas y niveladas en sus cuatro patas. ESTA PROHIBIDO trabajar sobre los peldaños superiores montados de a caballo.
- No deben dejar objetos o elementos colgados o apoyados en las escaleras.
- Mantenerlas limpias, libre de grasa y barro y almacenarlas en lugares adecuados.
- Las escaleras de una hoja usada como medio de circulación deben sobrepasar en un metro (1 m.) el lugar más alto que deba acceder o prolongarse por uno de los largueros hasta la altura indicada para que sirva de pasamanos a la llegada.



2) **ANDAMIOS**

- Serán admitidos andamios de cuerpos metálicos únicamente, de marca, calidad (reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias).
- Todos los andamios deben satisfacer, entre otras las siguientes condiciones:
 - Rigidez.
 - Resistencia.
 - Estabilidad.
 - Ser apropiado para la tarea a realizar.
 - Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes.
 - Asegurar la inmovilidad lateral y vertical.
- Los andamios que se utilicen, deben estar completos. Esto es: plataforma de trabajo en un ancho mínimo de 60 cm, guardapie, baranda intermedia (a 50 cm), baranda superior (a 100cm) y escalera de acceso independiente. La estructura del andamio no debe usarse como escalera.
- Los tablonces que conformen la plataforma de trabajo deben estar amarrados firmemente a la estructura del andamio y de modo tal que no puedan separarse transversalmente ni de su punto de apoyo, ni deslizarse accidentalmente; ningún tablón tendrá un vuelo superior a los 20 cm ni inferior a 10 cm. Serán de 5 cm (2 pulgadas) de espesor y estarán libres de fisuras.
- Los andamios deben estar apoyados sobre base firme y bien nivelados, rigidizados, y si fuera necesario, flechados o amarrados a puntos fijos y seguros para evitar el vuelco.
- El montaje, desarme o modificación será efectuado por personal competente. Los materiales deben movilizarse de manera segura, mediante el uso de cuerdas y recipientes adecuados según sea necesario.
- Los andamios móviles deben tener las ruedas de desplazamiento trabadas para trabajar sobre los mismos. Al desplazarlo, la plataforma debe estar libre de operarios, equipos o herramientas.
- Antes de comenzar los trabajos los andamios deben ser inspeccionados por parte del inspector de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación, a los fines de verificar que todas las partes estén en perfectas condiciones
- No alterar, cortando, perforando soldando, ninguna pieza del andamio como ser cuerpos de andamios, caños, nudos, bases, ruedas, etc.
- No se deberá subir a trabajar sobre barandas o largueros del andamio.
- **Todo andamio que supere los 6 metros de altura, a excepción de los colgantes y suspendidos, debe ser dimensionado sobre la base de cálculos. La memoria técnica de cálculo y los planos de andamio deberán estar realizados y firmados por especialistas en estructura habilitados por el colegio profesional respectivo.**
- Las plataformas que se encuentren situadas a dos metros o más de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, deben contar en todo el perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a un metro (1m) de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros (50 cm) de altura y un zócalo en contacto con la plataforma.

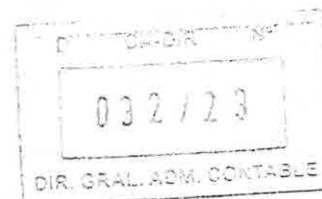


3) **PLATAFORMAS DE TRABAJO COLGANTE**

- Los andamios colgantes, guindolas y silletas, pendidos de un equipo de izar, y los accesorios para elevación, ya sean manuales o eléctricos deberán inspeccionarse antes de comenzar a utilizarlos por parte del profesional de Higiene y Seguridad del adjudicatario o proveedor, debiendo dejar expresa constancia de dicha inspección.
- El operario debe tener su arnés de seguridad enganchado a una línea de vida individual e independiente de la plataforma de trabajo

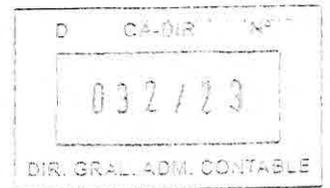
XIII - RIESGO ELÉCTRICO

- La alimentación de energía eléctrica a las instalaciones y equipos se realizará mediante un tablero que posea las protecciones correspondientes conforme lo descrito en el punto TABLEROS ELÉCTRICOS.
- Los tableros y borneras deben estar cubiertos y cerrados en todos sus lados, para protegerlos de cualquier contacto accidental. Si están ubicados en el exterior serán del tipo intemperie.
- Al finalizar la jornada laboral se deben desconectar máquinas, equipos y tableros. Se arrollarán cables y extensiones.
- Las extensiones de cable deben ser de doble aislación y las conexiones se realizarán mediante fichas normalizadas. Se deben extender por lugares secos, donde no interfieran el paso de vehículos o personas. Se evitará el uso de extensiones arrolladas en carretel o bobina, se extenderán totalmente, o mejor aún, se utilizarán las extensiones de longitud adecuada. Se encuentra prohibido el uso de zapatillas eléctricas.
- Todos los equipos, escaleras, herramientas manuales y elementos de protección personal que se utilizan para realizar trabajos en instalaciones deben ser tipo dieléctrico
- Trabajos en circuitos eléctricos:
 - A. El operario designado para realizar tareas vinculadas con la electricidad debe tener la capacitación y la calificación correspondiente.
 - B. Los trabajos sobre instalaciones eléctricas y equipos se deben realizar sin tensión.
 - C. Toda instalación eléctrica debe considerarse en un principio como energizada hasta tanto no se compruebe la ausencia de tensión.
 - D. Consignar la instalación y tener en cuenta los 5 pasos fundamentales sin obviar ninguno:
 - 1) Corte visible de la alimentación de energía eléctrica.
 - 2) Bloqueo en posición de apertura de los elementos de corte o seccionamiento.
 - 3) Utilización de tarjeta y candado para evitar el accionamiento imprevisto.
 - 4) Efectuar las puestas a tierra y en cortocircuito necesarias.
 - 5) Señalizar y delimitar la zona de trabajo.
- Distancia de seguridad eléctrica:
 - Para prevenir descargas eléctricas entre líneas o equipos energizados y materiales o herramientas no aisladas, deberán respetarse las distancias de seguridad eléctrica teniendo en cuenta el nivel de tensión presente y las condiciones atmosféricas.
- Está prohibido el uso de zapatillas eléctricas.



XIV - MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

- Las máquinas, equipos y herramientas deben estar y mantenerse en buenas condiciones de uso. Deben contar con inspección periódica de sus partes, por lo menos quincenalmente, debiendo entregar copia de la constancia de dicha inspección a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.Cámara de Diputados de la Nación.
- Los elementos que presenten alguna deficiencia en su funcionamiento o utilización deben sacarse de servicio hasta su reparación. Se le pondrá un rotulo que diga: "NO USAR".
- Los operarios usarán las herramientas acordes a las capacitaciones recibidas. Cada herramienta está diseñada para realizar un trabajo específico, NO PODRÁ ser utilizada si fue alterada o modificada.
- El trabajador que opere la máquina deberá hacerlo en una posición cómoda y segura.
- Herramientas de mano:
 - 1) No utilizar herramientas en mal estado (son peligrosas, un martillo que tenga el mango flojo puede ser despedido e impactar contra una persona u objeto, una llave puede zafar generando un movimiento brusco del operario)
 - 2) Está prohibido utilizar herramientas de fabricación casera o de mala calidad.
 - 3) Deben estar en buen estado de conservación, limpias, afiladas y aceitadas.
 - 4) NO someter a las herramientas a un esfuerzo mayor que su capacidad, no se pueden utilizar caños o elementos semejantes para aumentar el brazo de palanca.
 - 5) Deben utilizar un porta-herramientas o morral para transportar las herramientas de mano, o para subir o bajar de escaleras o andamios. No colgarlas del arnés de seguridad, ni transportarlas en los bolsillos.
- Herramientas eléctricas y neumáticas:
 - 1) Cuando se repare una máquina o se realice el cambio de accesorios, debe estar desconectada la alimentación eléctrica o neumática de la máquina. Purgar el aire contenido en la manguera.
 - 2) Utilizar las herramientas adecuadas para ajustar o aflojar discos de cortes, mechas, etc.
 - 3) No se deben operar máquinas que no posean las guardas y protecciones correspondientes.
 - 4) Cuando operen taladros eléctricos, sierras circulares, amoladoras, etc., deben ser tomada con ambas manos y en posición firme
 - 5) Mantenerse alerta para soltar el gatillo ante cualquier anomalía
 - 6) Utilizar la ropa ajustada, el pelo recogido y los dedos alejados de las piezas en movimiento. Utilizar un pincel para retirar la viruta.
 - 7) Utilizar los discos de cortes y mechas acorde al material sobre el cual se va a trabajar y a la velocidad de rotación de las máquinas
 - 8) Deben tener la correspondiente puesta a tierra.



XV - TRABAJOS EN ALTURA

- Se considerará trabajo en altura a todo aquél que se desarrolle a una altura de dos metros por sobre el nivel de piso o suelo, a más de 1,5 metros de profundidad (pozo, abertura, etc.) o a menos de 3 metros del borde de un foso, barranca, etc.
- Solamente se autorizará el uso de arneses de cuerpo entero. Los mismos deberán tener doble cabo de amarre y los trabajos se realizarán estando el 100 % del tiempo atado quien los ejecute.
- El punto de amarre deberá ser una estructura fija capaz de soportar el peso de una persona.
- El cabo de vida se amarrará lo más corto posible, pero de manera que permita la libre movilidad, y se hará en un plano no inferior al de la cabeza del trabajador.
- Toda tarea en altura deberá ser señalizada a nivel de piso.
- La cinta de amarre deberá poseer amortiguador de caídas.
- En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas, los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente de izado. Éstas podrán utilizarse sólo en el caso de que no exista otro método más seguro de realizar los trabajos.

XVI - TRABAJOS EN CALIENTE

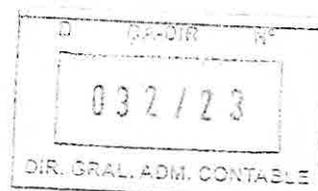
- Se considerará trabajo en caliente a todo trabajo que genere rozamiento ejemplo: corte con amoladora, soldadura, perforado, etc.
- Antes de realizar cualquier trabajo en caliente se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Posteriormente a la realización de la tarea, debe verificarse que no exista metal fundido, recortes calientes o material encendido.
- Se requieren los siguientes requisitos mínimos para este tipo de trabajo:
 - Extintor 10 kg tricfase.
 - Manta ignífuga para trabajos de soldadura/ amolado.
 - Áreas limpias de material combustible en el alrededor
 - Vigilancia de fuego 60 minutos luego de terminadas las tareas.

XVII - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.

- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
 - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'


IRENE BARRETO
CO. MEJ. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
- Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

XVIII - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten Signature]
IRENE T. BARRETT
ITO. MESA DE TRABAJO Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. DE BUENOS AIRES

MEISS Roberto
Federico
20/04/2023 11:35:37
DIPUTADOS ARGENTINA

